



GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE SALTA.
Ministerio de Gobierno

Boletín Oficial

PROVINCIA DE SALTA Nº 18.261

Dr. JUAN MANUEL URTUBEY
GOBERNADOR

Dr. PABLO FRANCISCO J. KOSINER
MINISTRO DE JUSTICIA, SEGURIDAD y DDHH
A CARGO DEL MINISTERIO DE GOBIERNO

Dr. MAXIMILIANO A. TROYANO
SECRETARIO DE ESTADO DE GOBIERNO

Dr. HÉCTOR HUGO PALACIOS
DIRECTOR

Salta, Miércoles 6 de Enero de 2010

Año C I	Registro Nacional de Propiedad Intelectual Nº 785311	CORREO ARGENTINO	SALTA	FRANQUEO A PAGAR CUENTA Nº 16581F2
APARECE LOS DÍAS HÁBILES	TIRADA 270 EJEMPLARES			TARIFA REDUCIDA CONCESIÓN Nº 3º 3/18
EDICIÓN DE 40 PÁGINAS				

Dirección y Administración: Avda. BELGRANO 1349 - (4400) SALTA - TEL/FAX: (0387) 4214780
Página Web: www.boletinoficialsalta.gov.ar / E-mail: boletinoficial@salta.gov.ar

Horario para la publicación de avisos: Lunes a Viernes de 8,30 a 13,00 hs.

Ley 4337

ARTICULO 1º - A los efectos de su obligatoriedad, según lo dispuesto por el Art. 2º del Código Civil, las Leyes, Decretos y Resoluciones, serán publicadas en el Boletín Oficial.

ARTICULO 2º - El texto publicado en el Boletín Oficial será tenido por auténtico.

TARIFAS

RESOLUCION M.G. Nº 437/2008

I - PUBLICACIONES Texto: hasta 200 palabras	Precio p/una Publicación	
Concesión de Agua Pública	\$ 30.-	
Remate Administrativo	\$ 50.-	
Avisos Administrativos: Resolución, Licitación, Contratación Directa, Concurso de Precio, Citación o Notificación, Convocatoria Audiencia Pública, Disposición Técnico Registrales de la Dirección de Inmuebles y otros.	\$ 50.-	
SECCION JUDICIAL		
Edictos de Mina: Exploración y Cateo, Descubrimiento, Abandono, Concesión, Explotación, Mensura y Demarcación, Caducidad de Minas, Solicitud de Servidumbre y otros.	\$ 40.-	
Edictos Judiciales: Notificación, Sucesorio, Remate, Quiebra, Concurso Preventivo, Posesión Veinteañal, Adopción, Usucapión, Testamentario, Herencia Vacante, División de Condominio, Rectificación de Partida, Ausencia con Presunción de Fallecimiento y otros.	\$ 30.-	
SECCION COMERCIAL		
Avisos Comerciales	\$ 50.-	
Asambleas Comerciales	\$ 30.-	
Balance (Por cada página)	\$ 150.-	
SECCION GENERAL		
Asambleas Profesionales	\$ 30.-	
Asambleas de Entidades Civiles (Culturales, Deportivas, de S.S.M.M. y otros).	\$ 20.-	
Avisos Generales	\$ 40.-	
Excedente por palabra	\$ 0,20	
II - SUSCRIPCIONES		
	Anual	Semestral
Boletín Oficial Impreso	\$ 250.-	\$ 160.-
(*) Página Web	\$ 200.-	\$ 130.-
Boletín Oficial Impreso y página Web	\$ 350.-	\$ 220.-
(*) Vía e-mail (Sección Legislativa)	\$ 100.-	.-
(*) Las suscripciones en soporte digital: página Web y vía e-mail no incluyen Anexos ni Separatas editadas por duplicación en el Boletín Oficial.		
III - EJEMPLARES Y SEPARATAS		
	Hasta 6 meses	Más de 6 meses
Boletines Oficiales	\$ 3.-	\$ 5.-
Separatas y Ediciones Especiales	Menos de 100 pág.	De 100 a 200 pág.
Separatas	\$ 10.-	\$ 20.-
	Más de 200 pág.	\$ 30.-
IV - FOTOCOPIAS		
	Simples	Autenticadas
De instrumentos publicados en boletines oficiales agotados, tomos de decretos, sintetizados, anexos de decretos, resoluciones ministeriales y delegadas y Anales de Legislación Argentina.	\$ 0,20	\$ 2-
V - COPIAS DIGITALIZADAS		
	Simples	Autenticadas
Impresión de copias digitalizadas de la colección de boletines oficiales desde el año 1974 al 2003.	\$ 0,20	\$ 2-

Nota: Dejar establecido que las publicaciones se cobrarán por palabra, de acuerdo a las tarifas fijadas precedentemente, y a los efectos del cómputo se observarán las siguientes reglas:

Las cifras se computarán como una sola palabra, estén formadas por uno o varios guarismos, no incluyendo los puntos y las comas que los separan.

Los signos de puntuación: punto, coma y punto y coma, no serán considerados.

Los signos de abreviaturas, como por ejemplo: %, &, \$, 1/2, J, se considerarán como una palabra.

Las publicaciones se efectuarán previo pago. Quedan exceptuadas las reparticiones nacionales, provinciales y municipales, cuyos importes se cobrarán mediante las gestiones administrativas usuales «valor al cobro» posteriores a su publicación, debiendo solicitar mediante nota sellada y firmada por autoridad competente la inserción del aviso en el Boletín Oficial, adjuntando al texto a publicar la correspondiente orden de compra y/o publicidad.

Estarán exentas de pago las publicaciones tramitadas con certificado de pobreza y las que por disposiciones legales vigentes así lo consignan.

SUMARIO

Sección ADMINISTRATIVA

DECRETOS

P.º E.

S.G.G. N° 5419 del 23/12/09 – Designa al Dr. Benjamín Pérez Ruiz en el cargo de Abogado Consultor de Fiscalía de Estado	38
M.F. y O.P. N° 5420 del 23/12/09 – Convenio: Subsecretaría de Tierra y Hábitat y el Instituto Provincial de Vivienda – Programa Provincial Comunidad Organizada	39
S.G.G. N° 5421 del 23/12/09 – Designa al Dr. Ricardo Carmelo López Arias como Presidente del Directorio y Representante del Gobierno de la Provincia de Salta ante las Asambleas de Accionistas, Ordinarias y Extraordinarias de la Empresa Recursos Energéticos y Mineros Salta S.A.	90
S.G.G. N° 5423 del 23/12/09 – Designa al Dr. Lucas German Ovejero en el cargo de Gestor Judicial de Fiscalía de Estado	90
S.G.G. N° 5425 del 23/12/09 – Designa al Dr. Gonzalo A. Varela en el cargo de Abogado Consultor de Fiscalía de Estado	91
S.G.G. N° 5427 del 23/12/09 – Designa al Dr. Agustín Barbarán en el cargo de Gestor Judicial de Fiscalía de Estado	91
M.D. EC. N° 5428 del 23/12/09 – Contrato de Locación de Servicios – Autoridad Metropolitana de Transporte – Sres. Yarade Ricardo y otros	92
S.G.G. N° 5431 del 23/12/09 – Prórroga de Plazo para Finalización de Tareas de Liquidación – Sociedad del Estado Siglo XXI (E.L.)	92
S.G.G. N° 5433 del 23/12/09 – Prórroga de Plazo para Finalización de Tareas de Liquidación – Comité Organizador Pro Estadio de la Ciudad de Salta (E.L.)	93
M.D. EC. N° 5434 del 23/12/09 – Ratifica Contrato de Promoción: Provincia de Salta y Sr. Mario Enrique Cemino	93
S.G.G. N° 5435 del 23/12/09 – Prórroga de Plazo para Finalización de Tareas de Liquidación – Complejo Teleférico de Salta Sociedad del Estado (E.L.)	94
M.A. y D.S. N° 5439 del 23/12/09 – Renuncia de personal – Dr. Marcos Antonio Segura Alzogaray Mendia	94
M.T. y P.S. N° 5441 del 23/12/09 – Convenio de Pago – Sra. Ana María Moya y su Addenda Modificatoria	95
S.G.G. N° 5443 del 23/12/09 – Prorroga de Contrato de Locación de Servicios – Sra. Geraldine Nilda Teresita Palavecino	96
S.G.G. N° 5445 del 23/12/09 – Aprueba Acta con la Ciudad de San José de Metán – Gobierno de la Provincia de Salta y el Señor Intendente de la mencionada Ciudad – Autos caratulados: Provincia de Salta c/ Dirección General de Asistencia y Previsión Social para Ferrovianos s/Trámite Expropiatorio – Expte. N° 4.390/09	97
S.G.G. N° 5447 del 23/12/09 – Prorroga de Contratos de Locación de Servicios – Sras. Nélide Beatriz Osandon y Casilda Terrazas	97

S.G.G. N° 5450 del 23/12/09 – Acta Acuerdo: Secretario Ejecutivo de la Unidad de Revisión y Renegociación de los Contratos, Licencias, Autorizaciones y Permisos (UNIREN) y la Empresa EDESA S.A. Readecuación del Contrato de Servicio Público de Distribución de Energía Eléctrica	97
M.ED. N° 5466 del 23/12/09 – Convenio de Colaboración con la Fundación Capitales Solidarios	99

DECRETOS SINTETIZADOS

M.J.S. y D.H. N° 5422 del 23/12/09 – Deniega Beneficio de Conmutación de Pena – Interno Ramón Jesús Tevez	99
M.J.S. y D.H. N° 5424 del 23/12/09 – Deniega Beneficio de Conmutación de Pena – Interno Juan Antonio Choque	99
M.J.S. y D.H. N° 5426 del 23/12/09 – Prorroga de Designación de personal temporario – Agente María Mercedes Nazr	99
M.T. y C. N° 5429 del 23/12/09 – Designa personal temporario – Sra. Mirta Ester Ortíz	100
M.J.S. y D.H. N° 5430 del 23/12/09 – Deniega Beneficio de Conmutación de Pena – Interno Ricardo Néstor Choque	100
M.S.P. N° 5432 del 23/12/09 – Modifica Situación de Revista – Sr. Walter Landivisnay	100
M.J.S. y D.H. N° 5436 del 23/12/09 – Deniega Beneficio de Conmutación de Pena – Interno Lindolfo Krudle	100
M.T. y P.S. N° 5437 del 23/12/09 – Designa personal temporario – Sr. Marco Antonio Ríos	100
M.J.S. y D.H. N° 5438 del 23/12/09 – Deniega Beneficio de Conmutación de Pena – Interno Marcelino Guerrero	100
M.J.S. y D.H. N° 5440 del 23/12/09 – Retiro Voluntario – Sub Of. Principal Jorge Adolfo Vilte Brunotto – Servicio Penitenciario de la Provincia de Salta	100
M.J.S. y D.H. N° 5442 del 23/12/09 – Deniega Beneficio de Conmutación de Pena – Interno Martín Enrique López	101
M.J.S. y D.H. N° 5444 del 23/12/09 - Deniega Beneficio de Conmutación de Pena – Interno Miguel Angel Martínez	101
M.J.S. y D.H. N° 5446 del 23/12/09 - Deniega Beneficio de Conmutación de Pena – Interno Rodolfo Alberto Luna	101
M.F. y O.P. N° 5448 del 23/12/09 – Rechaza Recurso de Alzada – Sr. Fabián Rubén Ruggeri	101
M.J.S. y D.H. N° 5449 del 23/12/09 – Renuncia de personal – Lic. en Psicología Livia Esther Guanca	101
M.J.S. y D.H. N° 5451 del 23/12/09 – Deniega Beneficio de Conmutación de Pena – Interno Walter Daniel Blanda	101
M.S.P. N° 5452 del 23/12/09 – Designa personal temporario – Dr. José Ramón Arias	101
M.J.S. y D.H. N° 5453 del 23/12/09 - Deniega Beneficio de Conmutación de Pena – Interno Silas Aballo Moreno	102
M.S.P. N° 5454 del 23/12/09 - Designa personal temporario – Srta. Hilda Natalia Carranque	102
M.J.S. y D.H. N° 5455 del 23/12/09 - Deniega Beneficio de Conmutación de Pena – Interno Aníbal Celestino Guedilla	102
M.S.P. N° 5456 del 23/12/09 - Designa personal temporario – Sra. Liliana Isabel Cardozo	102
M.J.S. y D.H. N° 5457 del 23/12/09 - Deniega Beneficio de Conmutación de Pena – Interno Cipriano Moreno	102
M.S.P. N° 5458 del 23/12/09 - Designa personal temporario – Sr. Antonio Sebastián García	103
M.J.S. y D.H. N° 5459 del 23/12/09 - Deniega Beneficio de Conmutación de Pena – Interno Pedro Antonio Corbalán	103

Pág.

M.A. y D.S. N° 5460 del 23/12/09 – Prorroga de designación de personal temporario – Sra. Crisanthi Despo Mamais	103
M.J.S. y D.H. N° 5461 del 23/12/09 - Deniega Beneficio de Conmutación de Pena – Interno Rubén Alfredo Cruz.....	103
M.ED. N° 5462 del 23/12/09 – Prorroga de Licencia Extraordinaria sin goce de haberes – Sr. Julio Osvaldo Molina	103
M.J.S. y D.H. N° 5463 del 23/12/09 – Deniega Beneficio de Conmutación de Pena – Interno Antonio Vera Sotelo	103
M.A. y D.S. N° 5464 del 23/12/09 – Prorroga de designación de personal temporario – Dr. Diego Alejandro González Zigarán	104
M.J.S. y D.H. N° 5465 del 23/12/09 – Deniega Beneficio de Conmutación de Pena – Interno Ramón Prudencio Suárez.....	104
M.J.S. y D.H. N° 5467 del 23/12/09 - Deniega Beneficio de Conmutación de Pena – Interno Walter Lucas Osoros	104
S.G.G. N° 5468 del 23/12/09 – Amplía Autorización de Comisión Oficial	104
M.J.S. y D.H. N° 5469 del 23/12/09 – Deniega Beneficio de Conmutación de Pena – Interno Sebastián Estrada	104

RESOLUCION MINISTERIAL SINTETIZADA

M.J.S. y D.H. N° 931 del 28/12/09 – Amplía Resolución N° 868/09 – Proceso Selectivo de Licitación Pública N° 111/09 del Servicio Penitenciario de la Provincia de Salta	104
---	-----

RESOLUCION

N° 13251 – Secretaría de Energía – Ministerio de Desarrollo Económico N° 022/09	105
---	-----

LICITACIONES PUBLICAS

N° 13253 – Coordinación de Compras del Poder Ejecutivo – M.J.S. y D.H. N° 01/2010	106
N° 13248 – Cooperadora Asistencial – Municipio Rosario de la Frontera N° 01/10	107
N° 13245 – Servicio Penitenciario de la Provincia de Salta N° 111/09	107
N° 13244 – Servicio Penitenciario de la Provincia de Salta N° 110/09	107

CONTRATACION DIRECTA

N° 13243 – Servicio Penitenciario de la Provincia de Salta N° 79/09	108
---	-----

Sección JUDICIAL

EDICTO DE MINA

N° 13254 – Sofia – Dpto. Los Andes – Expte. N° 18.044	108
---	-----

SUCESORIOS

N° 13249 – Torres, Marcial – Carabajal, Jacinta de Jesús – Expte. N° 277.878/09	108
N° 13247 – Montaña, Elvira Socorro – Expte. N° 2-275.262/09	108
N° 13246 – Humacata, Néstor Fernando – Expte. N° 282.913/09	109

Pág.

N° 13242 – Sarmiento, Pablo Viterman – Padilla, Dolores del Carmen – Expte. N° 010.594/09	109
N° 13240 – Soraire Juan Alberto – Expte. N° 278.070/09	109
N° 13238 – Villagra Vidal, Muñoz de Villagra Cristina – Expte. N° 281.584/09	109
N° 13237 – Polliotto Héctor Pedro – Expte. N° 283.232/09	109
N° 13236 – Díaz Rubén Lorenzo – Expte. N° 55.901/79	110
N° 13233 – Alvarez, Enrique Mario – Expte. N° 11.049/09	110
N° 13229 – Sanz, Dora – Expte. N° 223.246/08	110
N° 13228 – Quispe, Claro y Albarado, Sarita Aurelia – Expte. N° C25.013/98	110
N° 13225 – Marinero, Antonio; Manno, Rosa Dominga – Expte. N° 277.146/09	110
N° 13217 – Rojas de Juárez, Rosario Francisca – Juárez Martín Tomás – Expte. N° 259.285/9	110
N° 13216 – Arias Nicolasa Josefina – Expte. N° 10.788/09	111
N° 13214 – Soto, Juan Antonio – Expte. N° 267.297/09	111
N° 13213 – Méndez, Luz – Expte. N° 19.122/09	111
N° 13212 – Rojas, Sergio – Expte. N° 19.346/09	111
N° 13211 – Caliva, Pastor – Expte. N° 280.602/09	111
N° 13210 – Velásquez, Ramón Santiago – Expte. N° 01-275.105/09	112

Sección COMERCIAL

CONSTITUCION DE SOCIEDAD

N° 13252 – Oreste Enrique Fiori S.R.L.	112
---	-----

Sección GENERAL

ASAMBLEA

N° 13250 – Centro de Jubilados y Pensionados “Nueva Esperanza”, para el día 25/01/10	113
--	-----

RECAUDACION

N° 13255 – Del día 05/01/10	113
-----------------------------------	-----

Sección ADMINISTRATIVA

DECRETOS

Salta, 23 de Diciembre de 2009

DECRETO N° 5419

Secretaría General de la Gobernación

VISTO las necesidades de servicio producidas en la
Fiscalía de Estado; y

CONSIDERANDO:

Que, a propuesta del señor Fiscal de Estado, procede designar al Dr. Benjamín Pérez Ruiz en el cargo vacante N° de Orden 25 de Abogado Consultor de la Fiscalía de Estado;

Que esta designación tiene el carácter de Autoridad Superior - Fuera de Escalafón no contraviniendo las disposiciones vigentes en materia de restricción presupuestaria;

Por ello,

El Gobernador de la provincia de Salta

DECRETA:

Artículo 1° - Designase al Dr. Benjamín Pérez Ruiz, D.N.I. N° 17.580.250 en el cargo de Abogado Consultor (N° de Orden 25) de la Fiscalía de Estado a partir de la toma de posesión de sus funciones, dejando sin efecto su designación en el cargo de Procurador Fiscal N° de Orden 37 del mismo organismo.

Art. 2° - El gasto que demande el cumplimiento del presente se imputará a la respectiva partida de la Jurisdicción y CA correspondientes a la Fiscalía de Estado.

Art. 3° - El presente decreto será refrendado por el señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 4° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

URTUBEY - Samson

Salta, 23 de Diciembre de 2009

DECRETO N° 5420

Ministerio de Finanzas y Obras Públicas

Expte. N° 131-56.176/09 – Trámite IPV N° 28.354

VISTO el Convenio celebrado en fecha 26 de mayo de 2.009, entre la Subsecretaría de Tierra y Hábitat y el Instituto Provincial de Vivienda; y,

CONSIDERANDO:

Que en el expediente de referencia, se instó entre el Instituto Provincial de Vivienda y la Subsecretaría de Tierra y Hábitat, la celebración del mencionado convenio para dar respuesta al trámite iniciado por la Municipalidad de la Ciudad de Salta, referente a posibles destinatarios de un plan de vivienda a través del Programa Federal de Emergencia Habitacional;

Que dicho programa tiende al mejoramiento de las condiciones de hábitat, vivienda e infraestructura básica en hogares con ingresos por debajo del nivel de pobreza y grupos vulnerables en situación de emergencia o marginalidad; generando también la inserción laboral

de personas desocupadas y beneficiarios de planes asistenciales o subsidios por desempleo;

Que el Programa Social de la Subsecretaría de Tierra y Hábitat, de conformidad al listado presentado por la Municipalidad de Salta, con individualización de los beneficiarios del plan y a la verificación realizada por el Instituto Provincial de Vivienda, elaboró un informe detallado de los grupos sociales propuestos y del estado dominial de los inmuebles;

Que del informe referido surge que algunas familias son titulares dominiales del inmueble a ser destinado al plan de vivienda; ello en virtud de la adjudicación en venta efectuada en los términos de la Ley N° 1338, existiendo sobre los mismos una hipoteca en primer grado a favor de la Provincia de Salta, comprensiva del valor del terreno; mientras que otro grupo de familias se encuentran con permiso de uso provisorio del inmueble fiscal (terreno), pero con trámite de adjudicación pendiente;

Que de reuniones previas a la firma del Convenio, efectuadas con representantes del Instituto Provincial de Vivienda, se planteó la necesidad de que los inmuebles destinados a la construcción de las viviendas, deben encontrarse registrados a nombre del IPV; ello, en virtud de procedimientos internos y operatorias propias de dicho Organismo;

Que actuando la Subsecretaría de Tierra y Hábitat en el marco del Programa Comunidad Organizada, formalizó con el IPV el aludido convenio a los fines de la instrumentación de la propuesta en cuanto a las modalidades de inscripción de la hipoteca y al recupero del valor de los lotes, con la participación del Sr. Intendente de la Municipalidad de la Ciudad de Salta;

Que dicho convenio fue aprobado por el Instituto Provincial de Vivienda mediante Resolución N° 320/09 emitida en fecha 01 de junio de 2009;

Que la Subsecretaría de Tierra y Hábitat es competente para entender en toda acción vinculada a la problemática de las tierras fiscales urbanas, y ejercer aquellas facultades que implícitamente se desprenden del Principio de Especialidad, como así también es competente para proponer el dictado de normas administrativas necesarias para cumplir su cometido;

Por ello,

El Gobernador de la provincia de Salta

DECRETA:

Artículo 1° - Apruébese el convenio celebrado en fecha 26 de mayo del año 2009, entre el Instituto Provincial de Vivienda y la Subsecretaría de Tierra y Hábitat, en el marco del Programa Provincial Comunidad Organizada.

Art. 2° - Transfírase a favor del Instituto Provincial de Vivienda los inmuebles detallados en el Anexo I "Ocupantes – Con Decreto de Adjudicación", para la construcción de viviendas a favor de los adjudicatarios, constituyendo sobre los mismos una Hipoteca en Primer Grado a favor del Instituto Provincial de Vivienda, por el monto equivalente al valor de la vivienda, con más el monto correspondiente al del terreno pendiente de cancelación al tiempo de la transferencia aludida en el presente artículo.

Art. 3° - Transfírase a favor del Instituto Provincial de Vivienda los inmuebles detallados en el Anexo II "Ocupantes – Sin Decreto de Adjudicación", para la construcción de viviendas a favor de los ocupantes, constituyendo sobre los mismos, al momento de la transferencia a favor de los beneficiarios, Hipoteca en Primer Grado a favor del Instituto Provincial de Vivienda, por el monto equivalente al valor de la vivienda, con más el monto correspondiente al del terreno.

Art. 4° - Autorízase la cesión de los derechos hipotecarios registrados a nombre de la Provincia de Salta, a favor del Instituto Provincial de Vivienda, a los fines de otorgar una ampliación de la hipoteca en primer grado que garantice el pago del valor de la vivienda y del saldo que estuviese pendiente de pago por el del terreno, respecto de los inmuebles detallados en el Anexo III "Adjudicatarios con Escritura e Hipoteca en Primer Grado a favor de la Provincia". En la Hipoteca se discriminarán el valor de la vivienda ejecutada por parte del IPV y el del terreno, en caso de no encontrarse cancelado el precio.

Art. 5° - Por ante Escribanía de Gobierno se suscribirán las Escrituras Traslativas de Dominio a favor del Instituto Provincial de Vivienda – IPV –.

Art. 6° - El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Finanzas y Obras Públicas y el señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 7° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

URTUBEY – Parodi – Samson

VERANEXO

Salta, 23 de Diciembre de 2009

DECRETO N° 5421

Secretaría General de la Gobernación

VISTO la renuncia presentada por el Dr. Dalmacio Enrique Mera como Presidente de REMSa S.A. y Representante del Gobierno de la Provincia de Salta ante la Asamblea de Accionistas de la Empresa Recursos Energéticos y Mineros Salta S.A. (REMSa S.A.).

CONSIDERANDO:

Que resulta necesario designar una persona idónea para cubrir la función y la representación del Gobierno de la Provincia de Salta ante las Asambleas de Accionistas de la Empresa REMSa S.A.; y,

Por ello;

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1° - Designase al Dr. Ricardo Carmelo López Arias, DNI N° 25.069.211 como Presidente del Directorio y Representante del Gobierno de la Provincia de Salta ante las Asambleas de Accionistas, ordinarias y extraordinarias de la Empresa Recursos Energéticos y Mineros Salta S.A. (REMSa. S.A.).

Art. 2° - El presente decreto será refrendado por los señores Ministro de Desarrollo Económico y Secretario General de la Gobernación.

Art. 3° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

URTUBEY - Loutaif - Samson

Salta, 23 de Diciembre de 2009

DECRETO N° 5423

Secretaría General de la Gobernación

VISTO las necesidades de servicio producidas en la Fiscalía de Estado; y

CONSIDERANDO:

Que, a propuesta del señor Fiscal de Estado, procede designar al Dr. Lucas Germán Ovejero en el cargo vacante N° de Orden 43 de Gestor Judicial de la Fiscalía de Estado;

Que esta designación tiene el carácter de Autoridad Superior - Fuera de Escalafón no contraviniendo las

disposiciones vigentes en materia de restricción presupuestaria;

Por ello,

El Gobernador de la provincia de Salta

DECRETA:

Artículo 1° - Designase al Dr. Lucas Germán Ovejero, D.N.I. N° 29.737.688 en el cargo de Gestor Judicial (N° de Orden 43) de la Fiscalía de Estado a partir de la toma de posesión de sus funciones, con retención de su cargo de planta permanente (artículo 29° decreto N° 1178/96) del Ministerio de Turismo y Cultura.

Art. 2° - El gasto que demande el cumplimiento del presente se imputará a la respectiva partida de la Jurisdicción y CA correspondientes a la Fiscalía de Estado.

Art. 3° - El presente decreto será refrendado por el señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 4° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

URTUBEY - Samson

Salta, 23 de Diciembre de 2009

DECRETO N° 5425

Secretaría General de la Gobernación

VISTO las necesidades de servicio producidas en la Fiscalía de Estado; y

CONSIDERANDO:

Que, a propuesta del señor Fiscal de Estado, procede designar al Dr. Gonzalo A. Varela en el cargo vacante N° de Orden 26 de Abogado Consultor de la Fiscalía de Estado;

Que esta designación tiene el carácter de Autoridad Superior - Fuera de Escalafón no contraviniendo las disposiciones vigentes en materia de restricción presupuestaria;

Por ello,

El Gobernador de la provincia de Salta

DECRETA:

Artículo 1° - Designase al Dr. Gonzalo A. Varela, D.N.I. N° 14.708.777 en el cargo de Abogado Consultor (N° de Orden 26) de la Fiscalía de Estado a partir de la toma de posesión de sus funciones, dejando sin efecto

su designación en el cargo de Procurador Fiscal N° de Orden 33 del mismo organismo.

Art. 2° - El gasto que demande el cumplimiento del presente se imputará a la respectiva partida de la Jurisdicción y CA correspondientes a la Fiscalía de Estado.

Art. 3° - El presente decreto será refrendado por el señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 4° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

URTUBEY - Samson

Salta, 23 de Diciembre de 2009

DECRETO N° 5427

Secretaría General de la Gobernación

VISTO las necesidades de servicio producidas en la Fiscalía de Estado; y

CONSIDERANDO:

Que, a propuesta del señor Fiscal de Estado, procede designar al Dr. Agustín Barbarán en el cargo vacante N° de Orden 41 de Gestor Judicial de la Fiscalía de Estado;

Que esta designación tiene el carácter de Autoridad Superior - Fuera de Escalafón no contraviniendo las disposiciones vigentes en materia de restricción presupuestaria;

Por ello,

El Gobernador de la provincia de Salta

DECRETA:

Artículo 1° - Designase al Dr. Agustín Barbarán, D.N.I. N° 22.146.360 en el cargo de Gestor Judicial (N° de Orden 41) de la Fiscalía de Estado a partir de la toma de posesión de sus funciones, dejando sin efecto su designación en el cargo de Asesor Profesional N° de Orden 6 del mismo organismo.

Art. 2° - El gasto que demande el cumplimiento del presente se imputará a la respectiva partida de la Jurisdicción y CA correspondientes a la Fiscalía de Estado.

Art. 3° - El presente decreto será refrendado por el señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 4° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

URTUBEY - Samson

Salta, 23 de Diciembre de 2009

DECRETO N° 5428

Ministerio de Desarrollo Económico

Expediente N° 238-5.574/09 Original y Referente

VISTO las presentes actuaciones mediante las cuales el Presidente de la Autoridad Metropolitana de Transporte solicita la autorización para celebrar Contratos de Locación de Servicios con las personas detalladas en el Anexo del presente, y;

CONSIDERANDO:

Que atento a reestructuración orgánica y funcional de la Autoridad Metropolitana de Transporte, corresponde contar con personal que desempeñe tareas en el ámbito del mencionado Organismo;

Que los antecedentes agregados al Expediente permiten inferir que las personas detalladas en el Anexo que forma parte del presente, reúnen las condiciones para cumplir con los cometidos fijados;

Que el Area de Administración de la Autoridad Metropolitana de Transporte ha informado que cuenta con partida presupuestaria suficiente para afrontar los gastos de los Contratos de Locación de Servicios;

Que el Servicio Administrativo Financiero y el Programa Jurídico del Ministerio de Desarrollo Económico, han tomado la intervención que les compete;

Que la presente medida se dicta de conformidad a lo dispuesto por el artículo 20 de la Ley N° 6.838 y su Decreto reglamentario N° 1.448/96;

Por ello,

El Gobernador de la provincia de Salta

DECRETA:

Artículo 1° - Autorízase a la Autoridad Metropolitana de Transporte a celebrar los Contratos de Locación de Servicios de las personas que se detallan en el Anexo, por los periodos que allí se consignan y que forman parte integrante del presente Decreto, por los motivos expresado en los considerandos.

Art. 2° - El gasto que demande el cumplimiento del presente, se imputará a la partida Servicios No Personales de la Autoridad Metropolitana de Transporte.

Art. 3° - El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro de Desarrollo Económico y por el señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 4° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

URTUBEY - Loutaif - Samson

Salta, 23 de Diciembre de 2009

DECRETO N° 5431

Secretaría General de la Gobernación

VISTO los Decretos N° 2515/09 y 2517/09, por los que se aprobaron los Convenios de Consultoría suscriptos entre la "Sociedad del Estado Siglo XXI" (E.L.) y el C.P.N. Fernando Rivelli Cuesta, en el primero de los actos administrativos citados, y entre la citada empresa y la Dra. María Luján Pérez del Cerro de Klix, en el segundo caso; y

CONSIDERANDO:

Que los contratos fueron celebrados con el objetivo de contar con profesionales capacitados a fin de que coadyuven en las tareas relativas a la liquidación de la sociedad, dispuesta por Ley 7470;

Que, encontrándose próximas a su finalización, las diligencias tendientes a la liquidación precitada, resulta necesario prorrogar los convenios señalados anteriormente, a fin de culminar dichas tareas;

Por ello, bajo las disposiciones del Decreto N° 4955/08;

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1° - Prorróganse por un plazo de tres (3) meses o por el tiempo menor que resulte necesario para finalizar las tareas de liquidación de la "Sociedad del Estado Siglo XXI" (E.L.), los convenios aprobados por los Decretos N° 2515/09 y 2517/09.

Art. 2° - Prorróganse por idéntico plazo el Poder General para Juicios a favor de la Dra. María Luján Pérez del Cerro de Klix,

Art. 3° - El gasto que demande lo dispuesto precedentemente deberá imputarse al curso de acción 036340090200.

Art. 4° - El presente Decreto será refrendado por los señores Ministro de Desarrollo Humano y Secretario General de la Gobernación.

Art. 5° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

URTUBEY - Mastrandrea - Samson

Salta, 23 de Diciembre de 2009

DECRETO N° 5433

Secretaría General de la Gobernación

VISTO los Decretos N° 2519/09 y 2521/09, por los que se aprobaron los Convenios de Consultoría suscriptos entre el "Comité Organizador Pro Estadio de la Ciudad de Salta" (E.L.) y el C.P.N. Oscar Arturo Briones Vega, en el primero de los actos administrativos citados, y entre la citada empresa y el Dr. Héctor Cornejo D'Andrea, en el segundo caso; y

CONSIDERANDO:

Que los contratos fueron celebrados con el objetivo de contar con profesionales capacitados a fin de que coadyuven en las tareas relativas a la liquidación de la sociedad, dispuesta por Ley 7470;

Que, encontrándose próximas a su finalización, las diligencias tendientes a la liquidación precitada, resulta necesario prorrogar los convenios señalados anteriormente, a fin de culminar dichas tareas;

Por ello, bajo las disposiciones del Decreto N° 4955/08;

El Gobernador de la Provincia**DECRETA:**

Artículo 1° - Prorróganse por un plazo de tres (3) meses o por el tiempo menor que resulte necesario para finalizar las tareas de liquidación del "Comité Organizador Pro Estadio de la Ciudad de Salta" (E.L.), los convenios aprobados por los Decretos N° 2519/09 y 2521/09.

Art. 2° - Prorrógase por idéntico plazo el Poder General para Juicios a favor del Dr. Héctor Cornejo D'Andrea.

Art. 3° - El gasto que demande lo dispuesto precedentemente deberá imputarse al curso de acción 036340090100.

Art. 4° - El presente Decreto será refrendado por los señores Ministro de Desarrollo Humano y Secretario General de la Gobernación.

Art. 5° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

URTUBEY - Mastrandrea - Samson

Salta, 23 de Diciembre de 2009

DECRETO N° 5434

Ministerio de Desarrollo Económico

Expediente N° 136-29.385/08

VISTO el Contrato de Promoción Turística celebrado entre el Gobierno de la Provincia de Salta y el Sr. Mario Enrique Cemino, y las disposiciones contenidas en la Ley N° 6064 de Promoción de la Actividad Turística y su modificatoria Ley N° 7281; y,

CONSIDERANDO:

Que el inversor propone la construcción y explotación de un hotel en Castellanos, Municipio de Villa San Lorenzo, Departamento Capital, que comprende un edificio central en el que se encuentra una recepción, salón restaurant confitería, cocina, salón de usos múltiples; dos edificios con 50 habitaciones, con una superficie cubierta de aproximadamente 2.300 m², piscina, estacionamiento para vehículos, correspondientes a un hotel **** estrellas, con un total de 110 plazas;

Que las instalaciones previstas en el hotel, cumplen con las condiciones integrales para brindar al usuario un servicio de calidad conforme a las necesidades actuales, tanto para el desarrollo de la actividad turística como la actividad comercial;

Que las características de las obras comprometidas se realizan bajo las especificaciones que obran en la memoria descriptiva y planos incorporados en el expediente de referencia;

Que este emprendimiento constituye un importante aporte al desarrollo de la actividad turística en la Provincia, dotando de mayor capacidad instalada de hospedaje, posibilitando una mayor captación de la demanda turística regional y nacional;

Que la Ley N° 6064 de Promoción de la Actividad Turística en la Provincia de Salta tiene como objetivos entre otros, los de promover el desarrollo del turismo provincial en el marco de la planificación regional y nacional, fomentando la actividad turística a través de la implementación, ampliación y/o transformación de los servicios;

Que el referido marco normativo prevé como medidas promocionales para las empresas beneficiarias, la exención de todos o algunos de los tributos provinciales

vigentes, o que se crearen, con exclusión de las tasas retributivas de servicios; y la entrega de certificados de crédito fiscal para ser utilizados para el pago de los impuestos a las Actividades Económicas, a los Sellos e Inmobiliario Rural;

Que el Programa Jurídico del Ministerio de Desarrollo Económico ha tomado la intervención que le compete;

Que encontrándose cumplidos los objetivos y requisitos previstos por la normativa vigente, en el proyecto de inversión presentado por el Sr. Mario Enrique Cemino, y suscrito el Contrato de Promoción Turística celebrado con la Provincia de Salta, por el cual se fijan los alcances de los beneficios concedidos y las obligaciones de las partes, corresponde su ratificación por el Poder Ejecutivo Provincial en ejercicio de las facultades que le son propias y de las que le conceden las Leyes N° 6064 y concordantes;

Por ello,

El Gobernador de la provincia de Salta

DECRETA:

Artículo 1° - Ratifíquese en todas sus partes el contrato suscrito entre la Provincia de Salta, representada por el Señor Ministro de Desarrollo Económico, C.P.N. Julio César Loutaif, y el Sr. Mario Enrique Cemino, el que forma parte del presente decreto como Anexo, por el que se otorga exenciones impositivas como medida de estímulo y fomento, para la realización de Proyecto de Inversión Turístico "Hotel Playa de Vesta", a edificarse en un inmueble de aproximadamente 10.000 m2 de extensión, de su propiedad, ubicado en Castellanos, identificado como Departamento 01 – Capital – San Lorenzo, Sección F, Fracción 1, Matrícula N° 139.517.

Art. 2° - Dispóngase que la Autoridad de Aplicación de la Ley N° 6064 ejercite los controles necesarios en la ejecución del referido contrato e instruya a los Organismos competentes del Estado a estos fines.

Art. 3° - El presente decreto será refrendado por los Señores Ministro de Desarrollo Económico, de Finanzas y Obras Públicas, y el Señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 4° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

URTUBEY – Loutaif – Parodi – Samson

Salta, 23 de Diciembre de 2009

DECRETO N° 5435

Secretaría General de la Gobernación

VISTO los Decretos N° 2525/09 y 2523/09, por los que se aprobaron los Convenios de Consultoría suscritos entre el "Complejo Teleférico de Salta Sociedad del Estado" (E.L.) y la C.P.N. Mirtha Cecilia Cancinos Díaz, en el primero de los actos administrativos citados, y entre la citada empresa y el Dr. Martín Coraita, en el segundo caso; y

CONSIDERANDO:

Que los contratos fueron celebrados con el objetivo de contar con profesionales capacitados a fin de que coadyuven en las tareas relativas a la liquidación de la sociedad, dispuesta por Ley 7470;

Que, encontrándose próximas a su finalización, las diligencias tendientes a la liquidación precitada, resulta necesario prorrogar los convenios señalados anteriormente, a fin de culminar dichas tareas;

Por ello, bajo las disposiciones del Decreto N° 4955/08;

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1° - Prorróganse por un plazo de tres (3) meses o por el tiempo menor que resulte necesario para finalizar las tareas de liquidación del "Complejo Teleférico de Salta Sociedad del Estado" (E.L.), los convenios aprobados por los Decretos N° 2525/09 y 2523/09.

Art. 2° - Prorrógase por idéntico plazo el Poder General para Juicios a favor del Dr. Martín Coraita.

Art. 3° - El gasto que demande lo dispuesto precedentemente deberá imputarse al curso de acción 041470040100.

Art. 4° - El presente Decreto será refrendado por los señores Ministro de Turismo y Cultura y Secretario General de la Gobernación.

Art. 5° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

URTUBEY – Posadas – Samson

Salta, 23 de Diciembre de 2009

DECRETO N° 5439

Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sustentable

Expediente N° 227-002.316/09

VISTO la renuncia presentada por el Dr. Marcos Antonio Segura Alzogaray Mendia, a partir del 01 de Diciembre de 2.009, y;

CONSIDERANDO:

Que mediante Decreto N° 914/08, se designó al Dr. Marcos Antonio Segura Alzogaray Mendia en el cargo Profesional Intermedio de la Secretaría de Recursos Hídricos, con una remuneración equivalente al Agrupamiento Profesional – Subgrupo 2 –, Función Jerárquica V, del Escalafón General, en el marco de lo previsto en el Art. 30° del Decreto N° 1178/96, y mediante Decreto N° 3906/08 se modifica la Función Jerárquica otorgada;

Que mediante Decreto N° 4020/09 el aludido profesional fue designado como personal de planta permanente del Ejecutivo Provincial;

Que los motivos de la decisión adoptada por el citado profesional, se fundamentan en estrictas razones de orden personal;

Que corresponde valorar y agradecer el aporte a la gestión de gobierno, del Dr. Marcos Antonio Segura Alzogaray Mendia;

Por ello:

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1° - Acéptase la renuncia presentada por el Dr. Marcos Antonio Segura Alzogaray Mendia – DNI N° 22.295.562 –, al cargo de Agrupamiento Profesional – Subgrupo 2 – Función Jerárquica I, de la Secretaría de Recursos Hídricos del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sustentable, a partir del 01 de Diciembre de 2.009, dándosele las gracias por los importantes servicios prestados.

Art. 2° - El presente Decreto será refrendado por el Señor Ministro de Ambiente y Desarrollo Sustentable y el Sr. Secretario General de la Gobernación.

Art. 3° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

URTUBEY – Nasser – Samson

Salta, 23 de Diciembre de 2009

DECRETO N° 5441

Ministerio de Trabajo y Previsión Social

Expte. N° 11-69.274/05

VISTO el Expediente N° 11-69.274/05; y,

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución N° 20/95 de a entonces Comisión Bicameral, se otorgó al señor Nicolás Hatti, el beneficio de retiro transitorio consagrado por el artículo 41 inciso “c” de la Ley Provincial N° 6719, atento que la naturaleza del mismo no era previsional, el titular debía continuar efectuando los aportes sobre el haber de retiro hasta cumplir con los requisitos gererales para la obtención de la jubilación;

Que como consecuencia de la transferencia del Sistema de Previsión de la provincia a la nación mediante Ley N° 6.818 se derogan todas las disposiciones provinciales vigentes entre ellas la Ley N° 6.719, aplicándose la Ley N° 24.241;

Que al haber quedado la jubilación sujeta a las disposiciones de la ley nacional, los aportes debieron efectuarse hasta el cumplimiento de los requisitos por ella exigidos, no resultando coherente suprimir los aportes a la edad de 60 años, por no ser esa la edad exigida por la Ley N° 24.241;

Que por ello el Decreto N° 2.520 de fecha 15 de septiembre de 2007 estableció que la composición de los aportes previsionales correspondientes al fallecido señor Nicolás Hatti sería integrado por el Estado Provincial, conforme lo reglamentado en el artículo 2° del mencionado Decreto;

Que se ordenó a las partes suscribir un Convenio de Pago por medio del cual la Sra. Ana Maria Moya, cónyuge superviviente, reconozca el crédito del Estado Provincial, y garantice el monto de la deuda a favor de la Provincia, como así la cantidad de cuotas que se deberá devolver dicho importe;

Que estando una parte de los aportes a cargo del titular, se calculó mediante planilla de fs. 312/313, el recupero por parte del Estado Provincial, ello habida cuenta que por los períodos posteriores a Junio de 1.999 no se efectuaron retenciones en tal concepto sobre los haberes de retiro del señor Nicolás Hatti;

Que considerando que el crédito que surgiría a favor del Estado Provincial tiene su origen en la integración de aportes previsionales para la posterior obtención del beneficio de pensión, su modo de cancelación debe ser el establecido por las normas de la materia;

Que en tal sentido debe tenerse presente que tanto el artículo 98 de la Ley N° 6.719 y su similar artículo 14

inciso d) de la ley 24.241, establecen el carácter de inembargable de las prestaciones previsionales, no obstante determina que se encuentran sujetas a las deducciones que las autoridades judiciales y administrativas dispongan en concepto de cargos, el que en ningún caso puede ser superior al 20% del haber mensual de la prestación;

Que con fecha 28 de mayo de 2008 se presenta el señor Horacio Miguel Thomas, quien ofrece constituirse como garante solidario, liso y llano y principal obligado al pago de la deuda previsional, dando como garantía su dieta como Diputado Provincial, la cual es aceptada;

Que en cuanto al importe objeto del Convenio se encuentran agregadas las planillas de liquidación, a fs. 311/313, en concepto de capital por aportes y contribuciones, más los intereses;

Que en fecha 28 de octubre de 2008, y por las facultades establecidas en el artículo 30 de la Ley N° 7483, la ex Ministra de Trabajo y Previsión Social, en representación de la Provincia de Salta y la señora Ana María Moya, firman un Acuerdo de Pago por el cual la Provincia se obliga a integrar los aportes previsionales correspondiente al fallecido Nicolás Hatti desde el mes de noviembre de 1999 hasta el 30 de Noviembre de 2003, acordando la señora Ana María Moya reintegrar el monto en 34 cuotas iguales mensuales y consecutivas a partir de que la Administración Nacional de la Seguridad Social – ANSeS, le otorgue el beneficio;

Que en la cláusula tercera se constituye en garante solidario, liso y llano y principal obligado al pago el señor Horacio Miguel Thomas, conforme lo establecido en el artículo 2° del Decreto N° 2520/07;

Que en fecha 24 de septiembre de 2009 las partes firman una Addenda complementaria del Convenio de Pago por los que introducen agregados a aquél a fin de salvaguardar los intereses de la Provincia;

Que tanto el Acuerdo y la Addenda modificatoria se encuentran dentro del marco legal vigente y se ajustan a derecho

Por ello;

El Señor Gobernador de la provincia de Salta

DECRETA:

Artículo 1° - Apruébase el Convenio de Pago firmado en fecha 28 de octubre de 2008 por la ex Ministra de Trabajo y Previsión Social y la Sra. Ana María Moya, y su Addenda modificatoria de fecha 24 de septiembre de

2009 firmada entre el Ministro de Trabajo y Previsión Social y la Sra. Ana María Moya.

Art. 2° - El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Trabajo y Previsión Social y por el Sr. Secretario General de la Gobernación.

Art. 3° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

URTUBEY – Fortuny – Samson

Salta, 23 de Diciembre de 2009

DECRETO N° 5443

Secretaría General de la Gobernación

Expediente N° 292-3.040/09

VISTO el Contrato de Locación de Servicios firmado entre el señor Secretario de Prensa y Difusión y la Sra. Geraldine Nilda Teresita Palavecino; y

CONSIDERANDO:

Que por el mismo la contratada se compromete a realizar tareas de asistencia técnica en la Secretaría de Prensa y Difusión, siendo necesario continuar con los servicios contratados luego de la prórroga aprobada por Decreto N° 587/09;

Que se realizaron las autorizaciones e imputaciones correspondientes, contándose con presupuesto en la partida pertinente para el ejercicio 2010;

Por ello,

El Gobernador de la provincia de Salta

DECRETA:

Artículo 1° - Prorrógase el Contrato de Locación de Servicios firmado entre la Secretaría de Prensa y Difusión y la Sra. Geraldine Nilda Teresita Palavecino – DNI N° 23.295.761 con vigencia al día 1° de enero de 2010 y por el término de doce (12) meses.

Art. 2° - El gasto que demande el cumplimiento del presente se imputará a la partida pertinente de la Jurisdicción y CA de la Secretaría de Prensa y Difusión – Ejercicio 2010.

Art. 3° - El presente decreto será refrendado por el señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 4° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

URTUBEY – Samson

Salta, 23 de Diciembre de 2009

DECRETO N° 5445

Secretaría General de la Gobernación

Expediente N° 01-92.398/09 Cdc. 1

VISTO el Acta suscripta en la ciudad de San José de Metán entre el Gobierno de la Provincia de Salta y la Intendencia del citado Municipio; y,

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma se procede a hacer entrega de la tenencia del inmueble identificado como Matrícula N° 1917, al Municipio de San José de Metán, en la persona de su Intendente, quien lo recibe provisoriamente hasta tanto se concluya el proceso judicial sustanciado en autos caratulados: "Provincia de Salta c/Dirección General de Asistencia y Previsión Social para Ferroviarios s/Trámite Expropiatorio" – Expte. N° 4390/09, en trámite por ante el Juzgado de Primera Instancia en lo Contencioso Administrativo de la ciudad de Salta, dispuesto por Ley N° 7527;

Que corresponde dictar el instrumento legal pertinente de aprobación de la misma;

Por ello,

El Gobernador de la provincia de Salta

DECRETA:

Artículo 1° - Apruébase el Acta suscripta en la ciudad de San José de Metán, entre el Gobierno de la Provincia de Salta, representado por su titular y el señor Intendente de la Municipalidad de la mencionada ciudad, D. Roberto Gramaglia, en fecha 7 de diciembre de 2009, la que como Anexo forma parte de este instrumento.

Art. 2° - El presente decreto será refrendado por el señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 3° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

URTUBEY – Samson

Salta, 23 de Diciembre de 2009

DECRETO N° 5447

Secretaría General de la Gobernación

Expediente N° 292-3.053/09

VISTO los Contratos de Locación de Servicios firmados entre el señor Secretario de Prensa y Difusión y las Sras. Nélide Beatriz Osandon y Casilda Terrazas; y

CONSIDERANDO:

Que por los mismos las contratadas se comprometen a realizar tareas de asistencia en materia de servicios generales en la Secretaría de Prensa y Difusión cuyas prórrogas fueran autorizadas por Decreto N° 336/09;

Que se realizaron las autorizaciones e imputaciones correspondientes, contándose con presupuesto en la partida pertinente para el ejercicio 2010;

Por ello,

El Gobernador de la provincia de Salta

DECRETA:

Artículo 1° - Prorróganse los Contratos de Locación de Servicios firmados entre la Secretaría de Prensa y Difusión y las Sras. Nélide Beatriz Osandon – DNI N° 13.578.833 y Casilda Terrazas – DNI N° 92.629.597 con vigencia al día 1° de enero de 2010 y por el término de doce (12) meses.

Art. 2° - El gasto que demande el cumplimiento del presente se imputará a la partida pertinente de la Jurisdicción y CA de la Secretaría de Prensa y Difusión – Ejercicio 2010.

Art. 3° - El presente decreto será refrendado por el señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 4° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

URTUBEY – Samson

Salta, 23 de Diciembre de 2009

DECRETO N° 5450

Secretaría General de la Gobernación

Expediente N° 225-22/08

VISTO el expediente N° 225-22/08 de la UNIREN relativo al procedimiento de revisión y renegociación del Contrato de Concesión del Servicio Público de Distribución, Comercialización y Generación de Energía Eléctrica suscripto entre la Provincia de Salta y la empresa EDESA S.A., y;

CONSIDERANDO:

Que mediante las Leyes N° 6583 y 7178, la Provincia de Salta declaró la emergencia económica en materia de Prestación de los servicios públicos y se adhirió a las normas nacionales en materia de renegociación de contratos y licencias otorgadas por la Administración;

Que por Decreto N° 1/08, se creó la Unidad de Revisión y Renegociación de los Contratos, Licencias, Autorizaciones y Permisos otorgados por el Estado Provincial (UNIREN) y se establecieron los criterios a seguir en el marco del proceso de renegociación, tales como el impacto de las tarifas en la competitividad de la economía y en la distribución de los ingresos; la calidad de los servicios y los planes de inversión, cuando ellos estuviesen previstos contractualmente; el interés de los usuarios y la accesibilidad de los servicios; la seguridad de los sistemas comprendidos; y la rentabilidad de las empresas;

Que a la citada Unidad se le asignó, entre otras, la misión de llevar a cabo el proceso de renegociación de los contratos de obras y servicios públicos; suscribir acuerdos de renegociación contractual "ad referéndum" del Poder Ejecutivo, así como también, efectuar todas aquellas recomendaciones vinculadas a los contratos de obras y servicios públicos y al funcionamiento de los respectivos servicios;

Que a fin de cumplir el mandato conferido, la UNIREN llevó adelante los procedimientos para la renegociación de los contratos con las Empresas Licenciatarias y Concesionarias de obras y servicios públicos;

Que dicho proceso alcanzó el contrato de concesión del servicio público de distribución, comercialización y generación de energía eléctrica suscripto entre la Provincia de Salta y la empresa EDESA S.A.;

Que en el citado marco, la UNIREN efectuó el análisis de la situación contractual del concesionario, así como la agenda de los temas a tratar, manteniendo con la prestadora del servicio diversas reuniones orientadas a posibilitar un entendimiento básico sobre la renegociación contractual;

Que como resultado de las negociaciones convenidas, la Unidad de Renegociación y Análisis de Contratos de Servicios Públicos realizó el informe final previsto por la Resolución N° 1/08 de la UNIREN;

Que a partir de las conclusiones allí arribadas, se suscribió entre los representantes de la UNIREN y de la

Concesionaria, "ad referéndum" del Poder Ejecutivo, el Acta Acuerdo de readecuación del contrato de distribución, comercialización y generación de energía eléctrica;

Que a raíz de las sugerencias formuladas por la Fiscalía de Estado se suscribió, entre el Ministerio de Desarrollo Económico y la firma EDESA, una Addenda al Acta Acuerdo, con la debida intervención del Ente Regulador de los Servicios Públicos quien propició la aprobación de la misma;

Que los términos del Acta Acuerdo y de su Addenda responden al interés público comprometido, encontrándose debidamente resguardados los derechos e intereses de la Provincia, razón que determina la necesidad y conveniencia de proceder a su aprobación;

Que la Sindicatura General de la Provincia y la Fiscalía de Estado han tomado la intervención legal correspondiente;

Que, asimismo, han tomado la intervención que les compete el Ministerio de Desarrollo Económico y la Secretaría Legal y Técnica, sin formular objeciones al respecto;

Que habiéndose cumplido con los trámites establecidos por las normas aplicables al proceso de renegociación, corresponde aprobar el Acta Acuerdo y respectiva Addenda;

Que la presente medida, se dicta en ejercicio de las facultades otorgadas por el artículo 144 de la Constitución Provincial y conforme a las previsiones contenidas en las Leyes N° 6583 y 7178 y sus sucesivas prórrogas.

Por ello,

El Gobernador de la provincia de Salta

DECRETA:

Artículo 1° - Apruébase el Acta Acuerdo suscripta por el Secretario Ejecutivo de la Unidad de Revisión y Renegociación de los Contratos, Licencias, Autorizaciones y Permisos (UNIREN) y la Empresa EDESA S.A., que como Anexo forma parte del presente Decreto.

Art. 2° - Apruébase la Addenda al Acta Acuerdo, suscripta por el señor Ministro de Desarrollo Económico y la Empresa EDESA S.A., que como Anexo forma parte del presente Decreto.

Art. 3° - El presente decreto será refrendado por los señores Ministros de Desarrollo Económico y Secretario General de la Gubernación.

Art. 4° - Notifíquese, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

URTUBEY – Loutaif – Samson

Salta, 23 de Diciembre de 2009

DECRETO N° 5466

Ministerio de Educación

Expediente N° 140-4.990/09

VISTO el Convenio de Colaboración firmado entre la Fundación Capitales Solidarios, representada por su Presidenta, Sra. María Hermelinda Iturriza y el Ministerio de Educación de la Provincia de Salta, representado por su titular, Lic. Leopoldo van Cauwlaert; y

CONSIDERANDO:

Que el mismo tiene por objeto contribuir con acciones socioeducativas al desarrollo de potencialidades y capacidades en niños/as y adolescentes;

Que la Fundación realizará acciones formativas y capacitaciones según sus antecedentes a la comunidad educativa y apoyará a las instituciones educativas del medio en temas vinculados a la lectura y escritura, arte, ciudadanía y derechos, convivencia escolar, gestión, valores y creatividad; que contribuyan a optimizar el ejercicio de la acción pedagógica como así también las prácticas educativas para un tránsito exitoso de la escolaridad;

Por su parte el Ministerio otorgará Interés Educativo y/o Auspicio a las capacitaciones que tengan como criterio de evaluación la producción intelectual de los/ las docentes;

Que corresponde su ratificación mediante el dictado del instrumento legal respectivo;

Por ello;

El Gobernador de la provincia de Salta

DECRETA:

Artículo 1° - Apruébase el Convenio de Colaboración firmado entre la Fundación Capitales Solidarios, representada por su Presidenta, Sra. María Hermelinda Iturriza y el Ministerio de Educación de la Provincia de Salta, representado por su titular, Lic. Leopoldo van Cauwlaert; el que como Anexo forma parte integrante del presente.

Art. 2° - El presente Decreto será refrendado por el Señor Ministro de Educación y por el señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 3° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

URTUBEY – Van Cauwlaert - Samson

DECRETOS SINTETIZADOS

El Boletín Oficial encuadernará anualmente las copias legalizadas de todos los decretos y resoluciones que reciba para su publicación, las que estarán a disposición del público.

Ministerio de Justicia, Seguridad y Derechos Humanos – Decreto N° 5422 – 23/12/2009 – Expediente N° 199-27.896/06 Cpde. 3.

Artículo 1° - Deniébase el beneficio de conmutación de pena solicitado por el interno Ramón Jesús Tevez, en virtud a los fundamentos expresados en los considerandos del presente instrumento.

URTUBEY – Kosiner – Samson

Ministerio de Justicia, Seguridad y Derechos Humanos – Decreto N° 5424 – 23/12/2009 – Expediente N° 145-2.393/07 y Rfte. 1.

Artículo 1° - Deniébase el beneficio de conmutación de pena solicitado por el interno Juan Antonio Choque, en virtud a los fundamentos expuestos en los considerandos del presente instrumento.

URTUBEY – Kosiner – Samson

Ministerio de Trabajo y Previsión Social – Decreto N° 5426 – 23/12/2009 – Expte. N° 233-5.335/09 Corresponde N° 1

Artículo 1° - Prorrógase la designación en carácter de personal temporario de la agente María Mercedes Nazr DNI 22.554.126 a partir del 01 de Diciembre y por el término de 5 meses y con una remuneración equivalente al agrupamiento Administrativo Subgrupo 2 – del Escalafón General.

Art. 2° - El gasto que demande lo dispuesto precedentemente, se imputará a la partida personal de la S-

cretaría de Trabajo y Previsión Social, dependiente del Ministerio de Trabajo y Previsión Social.

URTUBEY – Fortuny – Samson

Ministerio de Turismo y Cultura – Decreto Nº 5429 – 23/12/2009 – Expediente Nº 59-27.810/09

Artículo 1º - Designase a la señora Mirta Ester Ortiz – D.N.I. Nº 10.581.534 en carácter de personal temporario en la Coordinación Financiero Contable de la Secretaría de Cultura, dependiente del Ministerio de Turismo y Cultura, con vigencia desde el 1º de enero de 2.010 y por el término de cinco (5) meses con una remuneración equivalente a Agrupamiento Técnico II – Función Jerárquica IV.

Art. 2º - El gasto que demande el cumplimiento del presente se imputará a la respectiva partida de la Jurisdicción y CA – Secretaría de Cultura.

URTUBEY – Posadas – Samson

Ministerio de Justicia, Seguridad y Derechos Humanos – Decreto Nº 5430 – 23/12/2009 – Expediente Nº 145-2.166/06

Artículo 1º - Deniébase el beneficio de conmutación de pena solicitado por el interno Ricardo Néstor Choque, por los fundamentos expuestos en los considerandos precedentes.

URTUBEY – Kosiner – Samson

Ministerio de Salud Pública – Decreto Nº 5432 – 23/12/2009 – Expte. n° 351/09 – código 198

Artículo 1º - A partir de la fecha de toma de posesión, modificáanse la planta y cobertura de cargos del Hospital de Nazareno, aprobados por Decreto n° 1034/96, suprimiendo del sector Supervisión Inmediata, el cargo 15, ubicación escalafonaria: técnico, denominación: agente sanitario y creando en su reemplazo en el Programa Gerencia Administrativa, en el orden 24.1, ubicación escalafonaria: mantenimiento, denominación: chofer, cuya cobertura será ocupada por el señor Walter Landivisnay, D.N.I. n° 30.021.926, quien pasará a revistar en el agrupamiento: mantenimiento, subgrupo: 1, con funciones de chofer, con designación temporaria, de conformidad con las disposiciones establecidas en el

artículo 22, del Estatuto de los Trabajadores de la Salud, aprobado por Ley n° 6903 y Anexo del Decreto reglamentario n° 2617/05, Capítulo IX, artículo 16.

Art. 2º - La erogación resultante deberá imputarse al Curso de Acción: 081310081600, Ejercicio vigente.

URTUBEY – Qüerio – Samson

Ministerio de Justicia, Seguridad y Derechos Humanos – Decreto Nº 5436 – 23/12/2009 – Expediente Nº 145-2.189/06 y 199-41.072/07

Artículo 1º - Deniébase el beneficio de conmutación de pena solicitado por el interno Lindolfo Krudle, en virtud a los fundamentos expresados en los considerandos del presente instrumento.

URTUBEY – Kosiner – Samson

Ministerio de Trabajo y Previsión Social – Decreto Nº 5437 – 23/12/2009 – Expediente Nº 233-6.375/09

Artículo 1º - Designase en carácter de personal temporario al señor Marco Antonio Ríos, D.N.I. Nº 23.588.011, a partir del día 11 de diciembre de 2009 y por el término de 5 (cinco) meses, con una remuneración equivalente al Agrupamiento Técnico – Subgrupo 2 – Función Jerárquica III del Escalafón General.

Art. 2º - El gasto que demande lo dispuesto precedentemente, se imputará a la partida personal del Ministerio de Trabajo y Previsión Social.

URTUBEY – Fortuny – Samson

Ministerio de Justicia, Seguridad y Derechos Humanos – Decreto Nº 5438 – 23/12/2009 – Expediente Nº 145-2.025/06

Artículo 1º - Deniébase el beneficio de conmutación de pena solicitado por el interno Marcelino Guerrero, en virtud a los fundamentos expresados en los considerandos del presente instrumento.

URTUBEY – Kosiner – Samson

Ministerio de Justicia, Seguridad y Derechos Humanos – Decreto Nº 5440 – 23/12/2009 – Expte. Nº 50-14.448/09

Artículo 1° - Dispónese el pase a situación de Retiro Voluntario del Sub Oficial Principal del Servicio Penitenciario de la Provincia de Salta, Jorge Adolfo Vilte Brunotto, D.N.I. N° 13.661.791, Legajo Personal N° 941, Clase 1960, Escalafón Penitenciario, con destino en la Unidad Carcelaria N° 1, Salta - Capital, en mérito a las razones expuestas en los considerandos del presente decreto.

Art. 2° - Déjase establecido que en forma previa a hacerse efectivo el pase a retiro del causante, deberá el mismo hacer uso de toda licencia que tuviere pendiente de usufructuar, cualquiera fuere su carácter, ello en virtud de lo establecido en el Artículo 22, inc. j) del Decreto N° 515/00.

URTUBEY - Kosiner - Samson

Ministerio de Justicia, Seguridad y Derechos Humanos - Decreto N° 5442 - 23/12/2009 - Expediente N° 41-44.954/06

Artículo 1° - Deniégase el beneficio de conmutación de pena solicitado por el interno Martín Enrique López, en virtud a los fundamentos expresados en los considerandos del presente instrumento.

URTUBEY - Kosiner - Samson

Ministerio de Justicia, Seguridad y Derechos Humanos - Decreto N° 5444 - 23/12/2009 - Expediente N° 41-44.956/06

Artículo 1° - Deniégase el beneficio de conmutación de pena solicitado por el interno Miguel Angel Martínez, en virtud a los fundamentos expresados en los considerandos del presente instrumento.

URTUBEY - Kosiner - Samson

Ministerio de Justicia, Seguridad y Derechos Humanos - Decreto N° 5446 - 23/12/2009 - Expediente N° 41-45.292/06 y 01-91.146/08

Artículo 1° - Deniégase el beneficio de conmutación de pena solicitado por el interno Rodolfo Alberto Luna, en virtud a los fundamentos expresados en los considerandos del presente instrumento.

URTUBEY - Kosiner - Samson

Ministerio de Finanzas y Obras Públicas - Decreto N° 5448 - 23/12/2009 - Expte. N° 33-187.735/08

Artículo 1° - Recházase, el Recurso de Alzada deducido por el señor Fabián Rubén Ruggeri, DNI N° 17.254.060 contra la Resolución N° 127/09 de la Dirección de Vialidad de Salta, en mérito a los fundamentos expuestos precedentemente.

URTUBEY - Parodi - Samson

Ministerio de Justicia, Seguridad y Derechos Humanos - Decreto N° 5449 - 23/12/2009 - Expediente N° 50-14.916/09

Artículo 1° - Aceptase la renuncia voluntaria presentada por la Lic. en Psicología Livia Esther Guanica, D.N.I. N° 21.311.197, al cargo de Sub Adjutor del Servicio Penitenciario de la Provincia de Salta, con vigencia al 07 de Octubre del año en curso, y atento a lo expresado en los considerandos del presente.

Art. 2° - Tome conocimiento Sub Secretaría de Políticas Criminales y Asuntos Penitenciarios, y por su intermedio al Servicio Penitenciario de la Provincia de Salta.

URTUBEY - Kosiner - Samson

Ministerio de Justicia, Seguridad y Derechos Humanos - Decreto N° 5451 - 23/12/2009 - Expedientes N° 145-1.985/06 y 226-3.866/08

Artículo 1° - Deniégase el beneficio de conmutación de pena solicitado por el interno Walter Daniel Blanda, en virtud a los fundamentos expresados en los considerandos del presente instrumento.

URTUBEY - Kosiner - Samson

Ministerio de Salud Pública - Decreto N° 5452 - 23/12/2009 - Expte. n° 8.003/09 - código 133

Artículo 1° - Designase al doctor José Ramón Arias, D.N.I. n° 21.310.579, matrícula profesional n° 3448, en carácter de personal temporario para desempeñarse como profesional asistente en la Coordinación General Red Operativa Sur-Este, en cargo n° 821, Decreto n° 1742/02, Ubicación escalafonaria: profesional, Denominación: profesional asistente, a partir de la fecha de

toma de posesión y hasta el 31 de diciembre de 2009, con una remuneración mensual equivalente al agrupamiento: profesional, subgrupo 2, con régimen horario de treinta (30) horas semanales, en virtud de lo dispuesto en el Estatuto de los Trabajadores de la Salud, aprobado por Ley nº 6903 y sus decretos reglamentarios, en cargo vacante por renuncia del doctor José Antonio Amerise, según Decreto nº 4489/09.

Art. 2º - La erogación resultante se imputará al Curso de Acción: 081310040100, Inciso: Gastos en Personal, Ejercicio 2009.

Art. 3º - Con la vigencia consignada en el artículo 1º del presente, la Coordinación General Red Operativa Sur-Este, deberá dejar sin efecto el Contrato de Locación de Servicios, suscripto con el doctor José Ramón Arias, D.N.I. nº 21.310.579.

URTUBEY - Qüerio - Samson

Ministerio de Justicia, Seguridad y Derechos Humanos - Decreto Nº 5453 - 23/12/2009 - Expediente Nº 145-2.547/07

Artículo 1º - Deniégase el beneficio de conmutación de pena solicitado por el interno Silas Aballo Moreno, por los fundamentos expuestos en los considerandos precedentes.

URTUBEY - Kosiner - Samson

Ministerio de Salud Pública - Decreto Nº 5454 - 23/12/2009 - Expte. nº 6.779/09 - código 182

Artículo 1º - Designase a la señorita Hilda Natalia Carranque, D.N.I. nº 30.662.072, matrícula profesional nº 0440, en carácter de personal temporario para desempeñarse como enfermera en el Hospital "Dr. Joaquín Castellanos" de General Güemes, en cargo nº 208, Decreto nº 1034/96, Ubicación escalafonaria: enfermería, denominación: enfermero, a partir de la fecha de toma de posesión y hasta el 31 de diciembre de 2009, con una remuneración mensual equivalente al agrupamiento: enfermería, subgrupo 2, con régimen horario de treinta (30) horas semanales, en virtud de lo dispuesto en el Estatuto de los Trabajadores de la Salud, aprobado por Ley nº 6903 y sus decretos reglamentarios, en cargo vacante por renuncia de la señora Rosa Primitiva Rodríguez, según Decreto nº 4775/09.

Art. 2º - La erogación resultante se imputará al Curso de Acción: 081310070100, Inciso: Gastos en Personal, Ejercicio 2009.

URTUBEY - Qüerio - Samson

Ministerio de Justicia, Seguridad y Derechos Humanos - Decreto Nº 5455 - 23/12/2009 - Expediente Nº 50-13.781/08

Artículo 1º - Deniégase el beneficio de conmutación de pena solicitado por el interno Anibal Celestino Guedilla, en virtud a los fundamentos expresados en los considerandos del presente instrumento.

URTUBEY - Kosiner - Samson

Ministerio de Salud Pública - Decreto Nº 5456 - 23/12/2009 - Expte. nº 1.128/09 y 1.129/09 - código 191

Artículo 1º - Déjase sin efecto la designación temporaria dispuesta por Decreto nº 3006/09, del señor Héctor Elio Morales, D.N.I. nº 24.883.736, matrícula profesional nº 0458, como enfermero en el Hospital "Dr. Joaquín Corbalán" de Rosario de Lerma, en razón que no tomó posesión del cargo.

Art. 2º - Designase en carácter de personal temporario, a la señora Liliana Isabel Cardozo, D.N.I. nº 24.361.248, matrícula profesional nº 1284, para desempeñarse como enfermera, en el cargo 55.5, Decreto 3006/09, en el Hospital "Dr. Joaquín Corbalán" de Rosario de Lerma, a partir de la fecha de toma de posesión y hasta el 31 de diciembre de 2009, con una remuneración mensual equivalente al agrupamiento: enfermería, subgrupo 2, con un régimen horario de treinta (30) horas semanales, en virtud de lo dispuesto en el Estatuto de los Trabajadores de la Salud, aprobado por Ley nº 6903 y sus decretos reglamentarios, en cargo vacante por baja de la designación temporaria del señor Héctor Elio Morales, dispuesta por el artículo 1º.

Art. 3º - La erogación resultante deberá imputarse al Curso de Acción 081310080200, Ejercicio vigente.

URTUBEY - Qüerio - Samson

Ministerio de Justicia, Seguridad y Derechos Humanos - Decreto Nº 5457 - 23/12/2009 - Expediente Nº 41-45.139/06

Artículo 1° - Deniébase el beneficio de conmutación de pena solicitado por el interno Cipriano Moreno, en virtud a los fundamentos expresados en los considerandos del presente instrumento.

URTUBEY – Kosiner – Samson

Ministerio de Salud Pública – Decreto N° 5458 – 23/12/2009 – Expte. n° 8.615/09 – código 127

Artículo 1° - Incorporábase a la cobertura de cargos del Sector Diagnóstico por Imagen del Hospital “San Vicente de Paúl” de San Ramón de la Nueva Orán, aprobada por Decreto n° 1034/96, un (1) cargo en el orden 97.3, ubicación escalafonaria: técnico, denominación: técnico radiólogo.

Art. 2° - Designase en carácter de personal temporario, al señor Antonio Sebastián García, D.N.I. n° 27.097.872, matrícula profesional n° 488, para desempeñarse como técnico radiólogo en el Hospital “San Vicente de Paúl” de San Ramón de la Nueva Orán, a partir de la fecha de toma de posesión y hasta el 31 de diciembre de 2009, con una remuneración mensual equivalente al agrupamiento: técnico, subgrupo 2, con régimen de horario de veinticuatro (24) horas semanales, en virtud de lo dispuesto en el Estatuto de los Trabajadores de la Salud, aprobado por Ley n° 6903 y sus decretos reglamentarios.

Art. 3° - La erogación resultante deberá imputarse al Curso de Acción 081310060100, Inciso: Gastos en Personal, Ejercicio vigente.

URTUBEY – Qüerio – Samson

Ministerio de Justicia, Seguridad y Derechos Humanos – Decreto N° 5459 – 23/12/2009 – Expediente N° 145-1.968/06

Artículo 1° - Deniébase el beneficio de conmutación de pena solicitado por el interno Pedro Antonio Corbalán, en virtud a los fundamentos expresados en los considerandos del presente instrumento.

URTUBEY – Kosiner – Samson

Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sustentable – Decreto N° 5460 - 23/12/2009 - Expediente N° 227-1.414/08

Artículo 1° - Prorrógase la designación de la Señora Crisanthi Despo Mamais, DNI N° 13.758.678, en carácter de personal temporario del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sustentable, a partir del 16 de diciembre de 2.009 y por el término de cinco meses, en las condiciones previstas por el Decreto N° 1.608/09.

Art. 2° - El gasto que demande el cumplimiento del presente se imputará a la partida pertinente de la Jurisdicción y CA correspondientes al Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sustentable de la Provincia de Salta.

URTUBEY – Nasser – Samson

Ministerio de Justicia, Seguridad y Derechos Humanos - Decreto N° 5461 - 23/12/2009 - Expediente N° 41-45.254/06

Artículo 1° - Deniébase el beneficio de conmutación de pena solicitado por el interno Rubén Alfredo Cruz, en virtud a los fundamentos expresados en los considerandos del presente instrumento.

URTUBEY – Kosiner – Samson

Ministerio de Educación - Decreto N° 5462 – 23/12/2009 - Expediente N° 159-160.581-09

Artículo 1° - Prorrógase la licencia extraordinaria sin goce de haberes, a partir del 01/09/09 y por el término de dos (2) años, al Sr. Julio Osvaldo Molina, CUIL N° 20-13426652-0, con encuadre legal en el artículo 69° del Decreto N° 4118/97, en el marco del Decreto N° 1668/08, en las asignaturas que se detallan a continuación:

Colegio Secundario N° 5148 “Puerta de Díaz” de la localidad de Coronel Moldes, departamento La Viña.

- 4 (Cuatro) horas cátedra, titular, Historia, 1° año, 1° división, turno Mañana.

- 4 (Cuatro) horas cátedra, titular, Historia, 1° año, 2° división, turno Mañana.

Total: 8 (ocho) horas cátedra.

URTUBEY – Van Cauwlaert – Samson

Ministerio de Justicia, Seguridad y Derechos Humanos - Decreto N° 5463 - 23/12/2009 - Expediente N° 50-13.748/08

Artículo 1° - Deniégase el beneficio de conmutación de pena solicitado por el interno Antonio Vera Sotelo, en virtud a los fundamentos expresados en los considerandos del presente instrumento.

URTUBEY – Kosiner – Samson

Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sustentable - Decreto N° 5464 - 23/12/2009 - Expediente N° 227-1.391/09

Artículo 1° - Prorrógase la designación del Doctor Diego Alejandro González Zigarán, DNI N° 26.030.120, en carácter de personal temporario del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sustentable, a partir del 01 de enero de 2.010 y por el término de 5 (cinco) meses, en las condiciones previstas por el Decreto N° 1.934/09.

Art. 2° - El gasto que demande el cumplimiento del presente se imputará a la partida pertinente de la Jurisdicción y CA correspondientes al Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sustentable de la Provincia de Salta - Ejercicio 2.010.

URTUBEY – Nasser – Samson

Ministerio de Justicia, Seguridad y Derechos Humanos – Decreto N° 5465 – 23/12/2009 – Expediente N° 199-39.364/06 y Cpde. 1.

Artículo 1° - Deniégase el beneficio de conmutación de pena solicitado por el interno Ramón Prudencio Suarez, en virtud a los fundamentos expresados en los considerandos del presente instrumento.

URTUBEY – Kosiner – Samson

Ministerio de Justicia, Seguridad y Derechos Humanos – Decreto N° 5467 – 23/12/2009 – Expediente N° 145-2.519/07 y Ref. 1.

Artículo 1° - Deniégase el beneficio de conmutación de pena solicitado por el interno Walter Lucas Osoros, en virtud a los fundamentos expresados en los considerandos del presente instrumento.

URTUBEY – Kosiner – Samson

Secretaría General de la Gobernación – Decreto N° 5468 – 23/12/2009 – Expediente N° 01-94.672/09

Artículo 1° - Ampliase la autorización conferida por los Decretos N°s. 4995 y 5255/09, incluyéndose en las comisiones oficiales al personal dependiente de la Secretaría General de la Gobernación, que seguidamente se nomina, a los lugares y fechas que se detallan, debiéndoseles liquidar los viáticos correspondientes de acuerdo a la legislación vigente:

Nombre	Fecha	Destino
Sr. Plaza, Rene	24 al 26-11-09	Bolivia, Yacuiba
Sr. Plaza, Rene	03 al 05-12-09	Paraguay, Pedro Peña
Sr. Chilo, Sergio	24 al 26-11-09	Bolivia, Yacuiba
Sr. Chilo, Sergio	03 al 05-12-09	Paraguay, Pedro Peña
Sr. Chilo, Arturo	24 al 26-11-09	Bolivia, Yacuiba
Sr. Chilo, Arturo	03 al 05-12-09	Paraguay, Pedro Peña

Art. 2° - El gasto que demandó el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente, se imputó a Jurisdicción 01. Ejercicio 2.009.

URTUBEY – Samson

Ministerio de Justicia, Seguridad y Derechos Humanos – Decreto N° 5469 – 23/12/2009 – Expediente N° 145-2.186/06

Artículo 1° - Deniégase el beneficio de conmutación de pena solicitado por el interno Sebastián Estrada, por los fundamentos expuestos en los considerandos precedentes.

URTUBEY – Kosiner – Samson

RESOLUCION MINISTERIAL SINTETIZADA

Ministerio de Justicia, Seguridad y Derechos Humanos – Resolución N° 931 – 28/12/2009 – Expte. N° 50-14.812/09 Cuerpos I y II.

Artículo 1° - Ampliar la Resolución N° 868/09 – Artículo 2° - del Ministerio de Justicia, Seguridad y Derechos Humanos, incorporando los renglones 12 y 17 a Productos y Servicios Integrales S.R.L. Firma Carolina Laplane, en carácter de Socio Gerente, el que quedará redactado de la siguiente manera:

“Artículo 2º.- Con encuadre en el Artículo 9º de la Ley N° 6.838 y Artículo 9º del Decreto N° 1448/96 de Contrataciones de la Provincia, Adjudicar a las Firmas que se consignan y en los montos indicados, en un todo de acuerdo a las propuestas presentadas a tal fin y en virtud la siguiente detalle:

Productos y Servicios Integrales S.R.L., Firma Carolina Laplane, en carácter de Socio Gerente: Por provisión de los Renglones N°s. 01, 02, 05, 07, 11, 12 y 17 por único oferente. Por un importe total de \$ 43.962,00 (Pesos Cuarenta y Tres Mil Novecientos Sesenta y Dos).

El Tiburón S.R.L., Firma Angel Daniel Trigo, en carácter de Socio Gerente, por provisión de los Renglones N°s. 03, 08, 09, 14 y 19, por menor precio. Por un monto total de \$ 17.553,00 (Pesos Diecisiete Mil Quinientos Cincuenta y Tres).

Corrales, Raúl Agustín, Firma Corrales, Raúl Agustín, en carácter de Titular: por provisión de los Renglones 16 y 18, por menor precio. Por un importe total de \$ 13.179,00 (Pesos Trece Mil Ciento Setenta y Nueve).

Art. 2º - Modificar el Artículo 3º de la Resolución N° 868/09 del Ministerio de Justicia, Seguridad y Derechos Humanos, el que quedará redactado de la siguiente manera:

“Artículo 2º.- El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en la presente Resolución asciende a la suma de \$ 74.694,00 (Pesos Setenta y Cuatro Mil Seiscientos Noventa y Cuatro) y se imputará en el Curso de Acción respectivo del Servicio Penitenciario de la Provincia de Salta – Ejercicio vigente.”

Kosiner

Los Anexos que forman parte de los Decretos N° 5428, 5434, 5441, 5445, 5450 y 5466, se encuentran para su consulta en oficinas de esta Repartición.

RESOLUCION

O.P. N° 13251

F. v/c N° 0002-0578

Salta, 30 de Diciembre de 2009

RESOLUCION N° 022

Secretaría de Energía

Expediente N° 302-571/09

VISTO: El Estudio de Impacto Ambiental para el cruce dirigido y abandono de tramo de plducto de 12” ¼” en la progresiva 127 Km, Arroyo Zanja Hcnda, Embarcación, Provincia de Salta, presentado por la empresa REFINOR S.A. y realizado por: los profesionales Lic. Rolando Carrizo, Lic. Héctor Regidor y Asistente Social María Eugenia Huergo, y;

CONSIDERANDO:

Que la presentación del Estudio se efectuó en fecha 10 de octubre de 2.009 por la empresa REFINOR S.A. ante esta Secretaría;

Que el mismo tiene como principal objetivo “realizar la caracterización ambiental de base del área de influencia directa e indirecta del proyecto de retiro, analizando tanto los componentes físicos, biológicos y socioeconómicos, como los referidos a higiene y seguridad, a fin de determinar la interacción del Proyecto con el medio ambiente y de esta manera identificar los impactos potenciales que pueda generar las acciones de retiro. Asimismo proporcionar las recomendaciones y medidas de mitigación apropiadas para minimizar o evitar los impactos. En forma conjunta se analiza el impacto ambiental generado por la construcción del cruce dirigido”;

Que el Subprograma Fiscalización Ambiental advirtió que el Estudio de Impacto Ambiental:

- No presenta mapa de ubicación del proyecto y vías de acceso.

- La Línea de base no se ajusta a la escala del proyecto.

- No presenta mapa de hidrografía superficial del área. La descripción de las características de la cuenca a la cual pertenece el Arroyo Zanja Honda es escasa.

- No indica destino final de la cañería recuperada

- No presenta cronograma de actividades

- No indica la fuente de abastecimiento de agua para los ensayos a realizar.

- No presenta mapa del Análisis de Sensibilidad Ambiental.

-El estudio social está incompleto, no se ajusta al área de estudio, ni cumple con los objetivos planteados. No presenta un análisis de la percepción social del proyecto, considerando la cercanía de los residentes criollos y aborígenes. La entrevista presentada en el anexo

es la misma que la presentada en el expediente 302-0088/08 correspondiente al Estudio Ambiental para el abandono del tramo del oleoducto de 6" 5/8" en el Arroyo El Sauzal, presentado por REFINOR S.A.

- Las matrices de valoración de impactos por factor ambiental, las matrices de impactos ambientales del proyecto y las justificaciones de las mismas son idénticas a las presentadas en el expediente 302-0088/08 mencionado precedentemente. Se agregan únicamente acciones e impactos referentes a la etapa del cruce dirigido propiamente dicho. Estas últimas acciones impactantes no están descriptas.

- Determinados párrafos no corresponden al expediente de referencia, se identifican frases incoherentes que no se ajustan al Estudio de Impacto Ambiental del cruce dirigido en el Arroyo Zanja Honda.

- El Plan de Protección Ambiental y el Plan de Monitoreo son los mismos que los presentados en expediente N° 302-0088/08.

- No presenta Plan de Contingencias específico para la obra.

- No presenta Plan de Gestión de Residuos.

Que el equipo de trabajo no cumple con la exigencia establecida en el artículo 77 del Decreto N° 1587 reglamentario de la Ley N° 7070/00 de Protección del Medio Ambiente el cual dispone que no se dará curso a los Estudios de Impacto Ambiental que abarquen áreas temáticas o aspectos que no estén comprendidos en las incumbencias profesionales de los integrantes de las firmas consultoras;

Que dado que la interacción entra cada proyecto y su ambiente es específica y la misma define la importancia de los impactos ambientales que van a producirse, se considera que la información no satisface los requerimientos de la Disposición N° 123/06 referida a "Normas de Protección Ambiental para los Sistemas de Transporte de Hidrocarburos por Oleoductos, Poliductos, Terminales Marítimas e Instalaciones Complementarias", como así tampoco cumple con los requerimientos mínimos exigidos por la Ley N° 7070/00 de Protección del Medio Ambiente.

Que el Programa Jurídico del Ministerio de Desarrollo Económico ha tomado la intervención que le compete;

Que la presente medida se dicta en uso de las facultades conferidas por los Decretos N° 16/07 Bis y 5.712/08;

Por ello,

El Secretario de Energía de la Provincia de Salta

RESUELVE:

Artículo 1° - Rechazar el Estudio de Impacto Ambiental para el cruce dirigido y abandono, tramo del poliducto de 12" 3/4" en la progresiva 127 Km, Zanja Honda, Embarcación, Provincia de Salta, presentado por la Empresa REFINOR S.A. y realizado por Ambiental Argentina S.R.L., por los motivos expuestos en los considerandos.

Art. 2° - Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

Ing. Marcelo Agustín Palopoli
Secretario de Energía

Ministerio de Desarrollo Económico

Imp. \$ 182,00

e) 06/01/2010

LICITACIONES PUBLICAS

O.P. N° 13253

F. v/c N° 0002-0579

Gobierno de la Provincia de Salta

Coordinación de Compras del Poder Ejecutivo

Licitación Pública N° 01/10

Objeto: Adquisición de Cubiertas.

Organismo Originante: **Ministerio de Justicia, Seguridad y Derechos Humanos.**

Expediente: 44-210.246/09.

Destino: Policía de la Provincia.

Fecha de Apertura: 21/01/2010 – Horas: 10:00.

Precio del Pliego: \$ 150,00 (Pesos Ciento Cincuenta con 00/100), depositados en cuenta de Banco Macro N° 3-100-0008000096-3 del Organismo Destinatario.

Monto Oficial: \$ 159.552,00 (Pesos Ciento Cincuenta y Nueve Mil Quinientos Cincuenta y Dos con 00/100).

Consulta y Adquisición de los Pliegos: En nuestra página Web "www.salta.gov.ar" link "Contrataciones" o personalmente en la Coordinación de Compras del Poder Ejecutivo sito en Centro Cívico Grand Bourg, 3° edificio, 1er Piso, Sec. Gral. de la Gobernación – ala este o en dependencias de Casa de Salta sito en Diagonal Norte 933 Capital Federal.

Lugar de Presentación de Sobres y Apertura: Coordinación de Compras del Poder Ejecutivo – Centro Cívico Grand Bourg – Av. de Los Incas s/n° - 3° Block – 1° Piso – “Secretaría General de la Gobernación”.

Consultas: Tel/Fax (0387) 4324372.

Dr. Facundo Marin
Sub-Coordinador de Compras
Del Poder Ejecutivo

Imp. \$ 50,00 e) 06/01/2010

O.P. N° 13248 F. N° 0001-20767

**Comisión de Cooperadora Asistencial
Municipio Rosario de la Frontera**

Licitación Pública N° 01/10

Objeto: Compra de Materiales para Construcción, cuyo detalle figura en Anexo I del Pliego de Bases y Condiciones.

Destino: Hogar de Ancianos y Ancianas de la ciudad de Rosario de la Frontera, Provincia de Salta.

Forma de Pago: De contado contra entrega de la mercadería.

Fecha y Hora de Apertura: 22 de Enero de 2010.
Hs. 10.

Lugar: Secretaría de Acción Social Municipalidad de Rosario de la Frontera – Alvarado N° 140 – Rosario de la Frontera – Salta.

Valor del Pliego: \$ 175.-

Consultas: Municipalidad de Rosario de la Frontera. Teléfono 03876-483274

Rómula G. de Montero
Presidente
Cooperadora Asistencial
Rosario de la Frontera

Imp. \$ 50,00 e) 06/01/2010

O.P. N° 13245 F. N° 0001-20761

**Sub Secretaría de Política Criminal
y Asuntos Penitenciarios**

Servicio Penitenciario de la Provincia de Salta

Resolución de Adjudicación N° 868/09 y 931/09

Licitación Pública N° 111/09 – Expte. N° 50-14.812/09 “Adquisición de Artículos de Limpieza” con

destino a Unidades Carcelarias, Alcaldía General y Escuela de Cadetes dependientes de este Organismo – Art. 9° de la Ley N° 6838/96 Sistema de Contrataciones de la Provincia y Art. 9° del Decreto Reglamentario N° 1448/96 de Contrataciones de la Provincia.

Firmas Adjudicadas:

Productos y Servicios Integrales S.R.L.: La provisión de los Renglones Ns. 01, 02, 05, 07, 11, 12, y 17, por un monto total de \$ 43.962,00.- (Pesos: Cuarenta y tres mil novecientos sesenta y dos)

El Tiburón S.R.L.: La provisión de los Renglones Ns. 03, 08, 09, 14 y 19, por un monto total de \$ 17.553,00.- (Pesos: Diecisiete mil quinientos cincuenta y tres).

Raúl Agustín Corrales: La provisión de los Renglones Ns. 16 y 18, por un monto total de \$ 13.179,00.- (Pesos: trece mil ciento setenta y nueve).

Total Adjudicado: \$ 74.694,00- (Pesos: Setenta y cuatro mil seiscientos noventa y cuatro).

Adriana Lamonaca
Alcaide

Dtra. (I) de Administración: S.P.P.S.
Imp. \$ 50,00 e) 06/01/2010

O.P. N° 13244 F. N° 0001-20760

**Sub Secretaría de Política Criminal
y Asuntos Penitenciarios**

Servicio Penitenciario de la Provincia de Salta

Licitación Pública N° 110/09

Art. 9° de la Ley N° 6838/96 Sistema de Contrataciones de la Provincia

Expte. N° 50-14.789/09 “Adquisición de Uniformes Reglamentarios” con destino a Personal dependiente de este Organismo.

Resolución N° 867/09 del Ministerio de Justicia, Seguridad y Derechos Humanos

Firmas Adjudicadas:

Seal Representaciones S.R.L.: a adquisición de (1.194) Pantalones de fajina color gris-azul, (344) Pantalones rectos color azul aeronáutico y (15) Pólleras color azul aeronáutico, por un total de \$ 125.827,10.- (Pesos: Ciento veinticinco mil ochocientos veintisiete con diez centavos).

Nueva Forma S.R.L.: la adquisición de (1.553) camisas color celeste, por un total de \$ 69.885,00.- (Pesos: Sesenta y nueve mil ochocientos ochenta y cinco).

Total Adjudicado: \$ 195.712,10- (Pesos: Ciento noventa y cinco mil setecientos doce con diez centavos).

Adriana Lamonaca
Alcaide

Dtra. (I) de Administración S.P.P.S.
Imp. \$ 50,00 e) 06/01/2010

CONTRATACION DIRECTA

O.P. Nº 13243 F. Nº 0001-20759

**Sub Secretaría de Política Criminal
y Asuntos Penitenciarios**

Servicio Penitenciario de la Provincia de Salta

Disposición de Adjudicación Nº 1.052/09

Contratación Directa Nº 79/09 – Expte. Nº 50-15.079/09 “Adquisición de Alimentos e Insumos para la elaboración

de Alimentos para Semovientes” con destino a Unidades Carcelarias Nº 3 – Orán, Nº 5 – Tartagal, Nº 6 – Rº de Lerma y Nº 7 – Cerrillos, dependientes de este Organismo.

Firmas Adjudicadas:

Depósito Chile de Di Salvo Hnos. S.C.: La provisión de los Renglones Ns. 02, 03, 04, 05, 06, 07, 09 y 13, por un monto total de \$ 9.129,30.- (Pesos: Nueve mil ciento veintinueve con treinta centavos).

Agro Comercial Bru de María C. Bru: La provisión de los Renglones Ns. 01, 08, 10, 11 y 12, por un monto total de \$ 8.557,40.- (Pesos: Ocho mil quinientos cincuenta y siete con cuarenta centavos).

Total Adjudicado: \$ 17.686,70- (Pesos: Diecisiete mil seiscientos ochenta y seis con setenta centavos).

Adriana Lamonaca
Alcaide

Dtra. (I) de Administración S.P.P.S.
Imp. \$ 50,00 e) 06/01/2010

Sección JUDICIAL

EDICTO DE MINA

O.P. Nº 13254 R. s/c Nº 1863

El Dr. Daniel Enrique Marchetti, Juez de Minas de la Provincia de Salta, hace conocer que por error se ha publicado en el Boletín Oficial Nº 18.246 del 09/12/2.009 la Liberación y Archivo del Expte. Nº 18.044 - Mina “Sofía”, y en consecuencia ordena se deje la mencionada publicación sin efecto y en reemplazo se haga conocer a los efectos del art. 219 del Código de Minería (Texto ordenado Dcto. Nº 456/97), que se ha declarado la Vacancia de la mina que a continuación se detalla. Transcurrido 10 (diez) días hábiles de su publicación (Art. 90 del C.P.M.), las presentes serán puestas a su disposición de quien las solicite.

Expte. Nº	Mina	Mineral	Dpto.
18.044	Sofía	Diseminado de Cobre	Los Andes

Dr. Daniel E. Marchetti, Juez de Minas.

Sin Cargo e) 06/01/2010

SUCESORIOS

O.P. Nº 13249 F. Nº 0001-20768

El Dr. Juan A. Cabral Duba, Juez del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de 1º Nominación, Secretaria de la Dra. Alejandra Diez Barrantes, en los autos caratulados: “Torres, Marcial - Carabajal, Jacinta de Jesús s/Sucesorio” Expte. Nº 277.878/09, cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes de ésta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro del término de treinta días comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Salta, 17 de Diciembre de 2009. Dra. María Delia Cardona, Secretaria.

Imp. \$ 90,00 e) 06 al 08/01/2010

O.P. Nº 13247 F. Nº 0001-20755

La Dra. Stella M. Pucci de Comejo, Juez de 1ra. Instancia en lo Civil y Comercial de 10ma. Nominación, Secretaria de la Dra. Adriana García de Escudero, en los autos caratulados: “Montaño, Elvira Socorro - Sucesio-

rio”, Expte. N° 2-275.262/09, cita y emplaza a todos los que se consideren con derechos a los bienes de ésta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro del término de treinta días de la última publicación, comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Publíquese por el término de tres días en el Boletín Oficial y en otro diario comercial. Salta, 11 de Diciembre de 2009. Fdo. Dra. Stella M. Pucci de Cornejo, Juez. Salta, 30 de Diciembre de 2009. Dra. Adriana García de Escudero, Secretaria.

Imp. \$ 90,00

e) 06 al 08/01/2010

O.P. N° 13246

F. N° 0001-20763

El doctor Juan Cabral Duba, Juez Interino del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Novena Nominación, Secretaria de la doctora Fernanda Diez Barrantes, en los autos caratulados: “Humacata, Néstor Fernando s/Sucesorio”, Expte. N° 282.913/09, cita por edictos que se publicarán por tres días en el Boletín Oficial y en otro diario de circulación comercial (art. 723 del Código Procesal C. y C.), a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esa sucesión, ya sean como herederos o acreedores, para que dentro del término de treinta días comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Salta, 21 de Diciembre de 2009. Dra. M. Fernanda Diez Barrantes, Secretaria.

Imp. \$ 90,00

e) 06 al 08/01/2010

O.P. N° 13242

F. N° 0001-20756

El Dr. Teobaldo René Osore, Juez a cargo del Juzgado de 1° Instancia en lo Civil y Comercial de 2ª Nominación, del Distrito Judicial del Sur - Metán, Pcia. de Salta, en los autos caratulados: “Sucesorio de Sarmiento, Pablo Viterman - Padilla, Dolores del Carmen - Expte. N° 010.594/09”, cita por edictos que se publicarán por tres días en el Boletín Oficial y diario El Tribuno, a todos los que se consideren con derecho a los bienes de ésta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que en el término de 30 días comparezcan a hacer valer sus derechos. Publíquese por tres días en diario El Tribuno y Boletín Oficial. San José de Metán, 03 de Diciembre de 2009. Dra. Nelly Elizabeth García, Secretaria.

Imp. \$ 90,00

e) 06 al 08/01/2010

O.P. N° 13240

F. N° 0001-20750

La Dra. Nelda Villada Valdez, Juez del Juzgado de 1ra. Instancia en lo Civil y Comercial 8va. Nominación, Secretaria de la Dra. Soledad Fiorillo, en los autos caratulados “Sorairé, Juan Alberto - Sucesorio” Expte. N° 278.070/09, cita por edictos que se publicarán durante 3 (tres) días, en el Boletín Oficial y en un diario de circulación comercial (art. 723 del C.P.C. y C.), a todos los que se consideren con derecho a los bienes de ésta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro del término de treinta días comparezcan a hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Salta, 30 de noviembre de 2009. Fdo. Dra. Nelda Villada Valdez, Juez. Salta, 15/12/09. Dra. Soledad Fiorillo, Secretaria.

Imp. \$ 90,00

e) 05 al 07/01/2010

O.P. N° 13238

F. N° 0001-20744

El Dr. Luis Enrique Gutiérrez, Juez de 1° Instancia en lo Civil y Comercial de 3° Nominación, Secretaria del Dr. Claudio J. Fernández Viera, en los autos caratulados: “Villagra Vidal; Muñoz de Villagra Cristina s/Sucesorio”, Expte. N° 281.584/09, Ordena la publicación de Edictos durante tres días en el Boletín Oficial y en “Nuevo Diario” o diario “El Tribuno”, citando a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión ya sea como herederos o acreedores para que dentro del término de treinta días comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Salta, 30 de Diciembre de 2.009. Dr. Claudio J. Fernández Viera, Secretario.

Imp. \$ 90,00

e) 05 al 07/01/2010

O.P. N° 13237

F. N° 0001-20737

El Dr. José Osvaldo Yañez, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la Cuarta Nominación, en los autos caratulados “Polliotto, Héctor Pedro s/Sucesorio” – Exp. N° 283.232/09, de trámite por ante ese Juzgado, Secretaria de la Dra. Claudia Pamela Molina; Cita por edictos, que se publicarán por el término de tres días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación comercial, a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro de los treinta días de

la última publicación comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Salta, 30 de Diciembre de 2009. Dra. Claudia Pamela Molina, Secretaria.

Imp. \$ 90,00 e) 05 al 07/01/2010

O.P. N° 13236

F. N° 0001-20734

El Dr. Sergio Miguel Angel David, Juez de 1° Instancia en lo Civil y Comercial 2° Nominación, Secretaria de la Dra. Rubi Velásquez, en los autos caratulados: "Sucesorio de Díaz, Ruben Lorenzo" Expte. N° 55.901/79, cita y emplaza a todas personas las que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos o como acreedores para que en el término de treinta días comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Publicaciones por tres días en el Boletín Oficial y en el Nuevo Diario de Salta. Salta, 17 de Diciembre de 2.009. Fdo. Dra. Rubi Velásquez, Secretaria (Int.).

Imp. \$ 90,00 e) 05 al 07/01/2010

O.P. N° 13233

R. s/c N° 1861

La Dra. Olga Zulema Sapag, Juez de 1° Instancia en lo Civil y Comercial de 1ra. Nominación del Distrito Judicial del Sur-Metán, Secretaria de la Dra. Fátima Silvina Ruiz en los autos caratulados: "Sucesorio de Alvarez, Enrique Mario", Expte. N° 11.049/09 cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes en esta Sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro del término de treinta (30) días a partir de la última publicación, comparezcan a hacer valer sus derechos. Publíquese por tres días en el Boletín Oficial y en el Diario El Tribuno. San José de Metán, 18 de Diciembre de 2.009. Dra. María Beatriz Boquet, Secretaria.

Sin Cargo e) 04 al 06/01/2010

O.P. N° 13229

F. N° 0001-20730

La Dra. Nelda Villada Valdez, Juez del Juzgado de 1° Instancia en lo Civil y Comercial 8ª Nominación, Secretaria 2, de la Dra. Solá, Magdalena, sito en Ciudad Judicial 1° "D", en los autos caratulados "Sanz, Dora s/ Sucesorio" Expte. N° 223.246/08. cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión

ya sean como hederos o como acreedores, para que dentro del término de treinta (30) días, comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por Ley. Fdo.: Dra. Nelda Villada Valdez, Juez. Dra. Magdalena Sola, Secretaria.

Imp. \$ 90,00 e) 04 al 06/01/2010

O.P. N° 13228

F. N° 0001-20729

La Dra. Mercedes Alejandra Filtrin, Juez del Juzgado en lo Civil y Comercial de 1era. Instancia de 6ta. Nominación, Secretaria de la Dra. Cristina Beatriz Pocovi, en los autos caratulados: "Quispe, Claro y Albarado, Sarita Aurelia s/Sucesorio" Expte. N° C25.013/98, cita y emplaza a todos los que se consideren con derechos a los bienes de esta sucesión, herederos o acreedores, para que dentro del término de 30 días a partir de la última publicación, comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley, publíquese por tres días en el Boletín Oficial y en el diario El Tribuno. Salta, 23 de Diciembre de 2.009. Dra. Cristina Beatriz Pocovi, Secretaria.

Imp. \$ 90,00 e) 04 al 06/01/2010

O.P. N° 13225

F. N° 0001-20726

El Dr. Juan A. Cabral Duba, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de Onceava Nominación, Secretaria de la Dra. Alejandra Diez Barrantes, en los autos caratulados "Marinero, Antonio; Manno, Rosa Dominga - Sucesorio" Expte. N° 277.146/09, ordena la publicación de edictos durante tres (3) días en el Boletín Oficial y en Diario El Tribuno (art. 723 C.P.C.C.), citando a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro del plazo de treinta días de la última publicación comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Salta, 10 de Diciembre de 2.009. Dra. María Delia Cardona, Secretaria.

Imp. \$ 90,00 e) 04 al 06/01/20. 0

O.P. N° 13217

R. s/c N° 1858

La Dra. Stella Maris Pucci de Cornejo, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de 10ma. Nominación, en los autos caratulados "Rojas de Juárez, Ro-

sario Francisca – Juárez Martín Tomás s/Sucesorio”, Expte. N° 259.285/9, cita y emplaza a todas las personas que se crean con derecho a los bienes de la sucesión de los Sres. Rosario Francisca Rojas de Juárez y Martín Tomás Juárez, ya sea como herederos o acreedores para que dentro de los 30 días de la última publicación, comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Edictos por tres días. Salta, 4 de Noviembre de 2.009. Dra. Irene Gutiérrez de Díaz de Vivar, Secretaria.

Sin Cargo e) 04 al 06/01/2010

O.P. N° 13216 F. N° 0001-20723

El Dr. Teobaldo Rene Osores, Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la 2° Nominación del Distrito Judicial Sur de Metán, Secretaria de la Dra. Nelly Elizabeth García en los autos caratulados: “Sucesorio de Arias Nicolasa Josefina – Expte. N° 10.788/09 cita por edictos que se publicarán por tres (3) días en el Boletín Oficial y diario El Tribuno a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos o acreedores para que dentro del término de treinta días, a partir de la última publicación, comparezcan a hacer valer esos derechos. San José de Metán, 18 de Diciembre del 2.009. Dra. Nelly Elizabeth García, Secretaria.

Imp. \$ 90,00 e) 04 al 06/01/2010

O.P. N° 13214 F. N° 0001-20719

La Sra. Juez Dra. Beatriz Del Olmo de Perdiguero a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial 7ma. Nominación, Secretaria de la Dra. Jacqueline San Miguel de Murga, en los autos caratulados: “Soto, Juan Antonio – s/Sucesorio” Expte. N° 267.297/09; Citese, por edictos, que se publicarán durante Tres días en el Boletín Oficial y en Diario El Tribuno, a todos los que se consideren con derecho a los bienes de ésta sucesión; ya sea como herederos o como acreedores, para que dentro del término de treinta días de la última publicación comparezcan a hacerlo valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por Ley. Dra. Beatriz Del Olmo de Perdiguero, Juez. Salta, 26 de Octubre de 2.009. Dra. Jacqueline San Miguel de Murga, Secretaria.

Imp. \$ 90,00 e) 04 al 06/01/2010

O.P. N° 13213 F. N° 0001-20718

La Dra. Ana María De Feudis de Lucia, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial, Primera Nominación del Distrito Judicial del Norte Circunscripción Tartagal, Secretaria de la Dra. Estela Isabel Illescas, en los autos caratulados: “Sucesorio de Méndez, Luz” Expte. N° 19.122/09, cita y emplaza a todos los que se consideren con derechos a los bienes de esta sucesión, ya sea como Herederos o acreedores, para que en el término de Treinta (30) días comparezcan a hacer valer sus derechos bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Publíquese por tres (3) días. Tartagal, 27 de Noviembre de 2.009. Fdo. Dra. Estela Isabel Illescas, Secretaria.

Imp. \$ 90,00 e) 04 al 06/01/2010

O.P. N° 13212 F. N° 0001-20717

La Dra. Ana María De Feudis de Lucia, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial, Primera Nominación del Distrito Judicial del Norte Circunscripción Tartagal, Secretaria de la Dra. Estela Isabel Illescas, en los autos caratulados: “Sucesorio de Rojas, Sergio” Expte. N° 19.346/09”, cita y emplaza a todos los que se consideren con derechos a los bienes de esta sucesión, ya sea como Herederos o Acreedores, para que en el término de Treinta (30) días comparezcan a hacer valer sus derechos bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Publíquese por tres (3) días. Tartagal, 14 de diciembre de 2.009. Fdo. Dra. Estela Isabel Illescas, Secretaria.

Imp. \$ 90,00 e) 04 al 06/01/2010

O.P. N° 13211 F. N° 0001-20707

La Dra. Nelda Villada Valdez, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial 8ta Nominación, Secretaria de la Dra. Soledad Fiorillo en los autos Sucesorio Caliva, Pastor Expte. N° 280.602/09, Cita y emplaza a los que se consideren con derechos a los bienes de esta sucesión, sean como acreedores o herederos, para que en el plazo de treinta días comparezcan hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de ley. Publíquese por tres días. Fdo. Dra. Nelda Villada Valdez, Juez. Salta, 29 de Diciembre de 2.009. Dra. Soledad Fiorillo, Secretaria.

Imp. \$ 90,00 e) 04 al 06/01/2010

O.P. N° 13210

F. N° 0001-20700

La Señora Juez del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de Sexta Nominación, Dra. Mercedes Alejandra Filtrín, Secretaria de la Dra. María C. Massafra, Sito en la Ciudad Judicial, Avs. Houssay y Bolivia, Planta Baja, Block "B", Patio 1; en el auto caratulado: "Velásquez, Ramón Santiago; s/ Sucesorio", Expediente N° 01-275.105/09, cita a todos los que se consideren con derechos a los bienes de

ésta sucesión, ya sea como herederos o acreedores para que dentro del término de treinta días corridos a contar desde la última publicación, comparezcan a hacerlo valer bajo apercibimiento de lo que dispone el Art. 724 del C.P.C.C. Publíquese por tres días en los diarios Boletín Oficial y en otros de mayor circulación. Salta, 29 de Diciembre de 2.009. Dra. María C. Massafra, Secretaria.

Imp. \$ 90,00

e) 04 al 06/01/2010

Sección COMERCIAL

CONSTITUCION DE SOCIEDAD

O.P. N° 13252

F. N° 0001-20772

Oreste Enrique Fiori S.R.L.

1.- Socios: 1) Oreste Enrique Fiori, argentino, DNI N° 6.124.562, CUIT/CUIL 20-06124562-7, nacido el 11/12/1937, ocupación: empresario, estado civil: casado con la Sra. Ebis Antonia Elba Solda, DNI 2.385.758 con domicilio en calle Los Pacaras N° 440 de la Ciudad de Salta – Capital.

2) Gustavo Luciano Fiori, argentino, DNI N° 21.311.211, CUIT/CUIL N° 20-21311211-3, nacido el 22/06/1970, ocupación: empresario, estado civil: divorciado, con domicilio en calle Maipú N° 237 de la Ciudad de Salta.

2.- Fecha de Constitución: 26 de Noviembre de 2009 ante la Escribana María Emma Raquel Fares de Macaron.

3.- Denominación: "Oreste Enrique Fiori S.R.L."

4.- Domicilio: Jurisdicción de la Provincia de Salta. Sede social y administración: en calle Catamarca N° 431 de la Ciudad de Salta, Provincia de Salta.

5.- Objeto: La sociedad tendrá por objeto dedicarse por sí, o por medio de terceros o a cuenta de terceros o asociada a terceros, dentro o fuera del país, a la Comercialización y Distribución de artículos de Ferretería Industrial y Comercial: herramientas y equipos de soldadura, ropa de trabajo, maquinarias y herramientas industriales, metalúrgicas, agrícolas, sus repuestos y accesorios y todo tipo de artículos de ferretería comercial en general. Compra venta por mayor y menor, comisiones, consignaciones, representación, importación, exporta-

ción, permuta y distribución de materiales y artículos directamente vinculados a la actividad ferretería y todo otro bien conexo o a fin a las actividades antes mencionadas. Participación en licitaciones públicas y/o privadas, concursos de precios, compras directas, pudiendo tomar concesiones, participaciones a porcentajes o cualquier otra forma de contratación lícita que conviniere con terceros y con más los actos que mayor convengan a la satisfacción del objeto social. Asesoramiento integral y asistencia técnica vinculado al objeto social descripto precedentemente.

6.- Duración: 20 (veinte) años, a partir de la fecha de inscripción en el Registro Público de Comercio.

7.- Capital Social: El capital social se fija en la suma de \$ 180.000,00 (Pesos Ciento Ochenta Mil), dividido en 600 cuotas de \$ 300,00 (Pesos Trescientos) cada una suscriptas e integradas en su totalidad por los socios en las siguientes proporciones: El Sr. Oreste Enrique Fiori, el 50% del capital, o sea 300 cuotas de \$ 300,00 (Pesos Trescientos) cada una, que hacen un total de \$ 90.000,00 (Pesos Noventa Mil) y el Sr. Gustavo Luciano Fiori, el 50% del capital, o sea 300 cuotas de \$ 300,00 (Pesos Trescientos) cada una, que hacen un total de \$ 90.000,00 (Pesos Noventa Mil). El capital es integrado en un 25% (veinticinco por ciento) en este acto y el saldo remanente en un plazo que no excederá los 2 (dos) años.

8.- Administración: La administración de la firma, estará a cargo de un (1) Gerente, sea socio o no, quien tendrá a su cargo la representación legal de la firma, y será designado por los socios y se mantendrá en sus funciones por el plazo de tres (3) años, pudiendo se-

reelegido, designándose en este acto como Gerente al Sr. Oreste Enrique Fiori, DNI N° 6.124.562. En caso de fallecimiento, incapacidad, enfermedad o vacancia del cargo por parte del Gerente designado por la sociedad, la administración quedará a cargo de un Gerente Suplente, designándose en este acto al Sr. Gustavo Luciano Fiori, DNI 21.311.211.

En garantía del debido desempeño del cargo, la Gerencia depositará en la Caja de la Sociedad o en un Banco local, a la orden de ella, la suma de Pesos Cinco Mil (\$ 5.000,00) u otorgará fianza personal, hasta cubrir aquella suma, u otra garantía a satisfacción de la Asamblea.

A todos los efectos legales, el Gerente designado y el Gerente Suplente constituirán domicilio especial en calle Catamarca N° 431 de la Ciudad de Salta Provincia de Salta.

9.- Fecha de Cierre de Ejercicio Económico: Anualmente, el 30 de Junio de cada año.

CERTIFICO que por Orden del Señor Juez de Minas y en lo Comercial de Registro, Autorizo la publicación del presente Edicto. Secretaria: Salta, 30/12/2009. Dra. Martha González Diez de Boden, Secretaria.

Imp. \$ 116,00

e) 06/01/2010

Sección GENERAL

ASAMBLEA

O.P. N° 13250

F. N° 0001-20769

Centro de Jubilados y Pensionados "Nueva Esperanza" – Gral. E. Mosconi – Salta

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

La comisión directiva del Centro de Jubilados y Pensionados "Nueva Esperanza" de Gral. Mosconi calle Gabriel Pulo s/n convoca a sus afiliados a la Asamblea Gral. Ordinaria día 25/01/10 a hs. 18 para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA

- 1.- Designación de dos socios para firmar el Acta.
- 2.- Consideración de la Memoria, Estado Gral. de Patrimonio, balance año 07 y 08 estado de origen y aplicación de fondos, Informe de orden de fiscalización

y auditor, ejercicio N° 12 y 13 finalizado el 31/12/07 y 31/12/08.

3.- Elección de comisión directiva.

Marcelina Sardina
Secretaria
Francisca Guerrero
Presidente

Imp. \$ 20,00

e) 06/01/2010

RECAUDACION

O.P. N° 13255

Saldo anterior	S	503,00
Recaudación del día 05/01/10	S	<u>1.067,40</u>
TOTAL	S	1.570,40

DECRETO N° 439 del 17 de mayo de 1982.

Art. 7° - **PUBLICACIONES:** A los efectos de las publicaciones que deban efectuarse registrarán las siguientes disposiciones:

a) Todos los textos que se presenten para ser insertados en el Boletín Oficial deben encontrarse en forma correcta y legible, a fin de subsanar cualquier inconveniente que pudiera ocasionarse en la Imprenta, como así también, debidamente firmados. Los que no se hallen en tales condiciones serán rechazados.

b) Las publicaciones se efectuarán previo pago y se aforarán las mismas de acuerdo a las tarifas en vigencia, a excepción de las correspondientes a reparticiones oficiales y las exentas de pago de conformidad a lo dispuesto por Decreto N° 1.682/81.

Art. 12. - La primera publicación de los avisos debe ser controlada por los interesados a fin de poder salvar en tiempo oportuno, cualquier error en que se hubiere incurrido. Posteriormente no se admitirán reclamos.

Art. 13. - El importe abonado por publicaciones, suscripciones y venta de ejemplares no será devuelto por ningún motivo, ni tampoco será aplicado a otros conceptos.

Art. 14. - **SUSCRIPCIONES:** El Boletín Oficial se distribuye por estafetas y por correo, previo pago del importe de la suscripción, en base a las tarifas en vigencia.

Art. 15. - Las suscripciones comenzarán a regir invariablemente el primer día hábil del mes subsiguiente al de su pago.

Art. 16. - Las suscripciones deben ser renovadas dentro del mes de su vencimiento.

Art. 20. - Quedan obligadas todas las reparticiones de la Administración Provincial a coleccionar y encuadernar los ejemplares del Boletín Oficial que se les provea diariamente y sin cargo, debiendo designar entre el personal a un empleado para que se haga cargo de los mismos, el que deberá dar estricto cumplimiento a la presente disposición, siendo el único responsable si se constatare alguna negligencia al respecto.

Art. 21. - **VENTA DE EJEMPLARES:** El aforo para la venta de ejemplares se hará de acuerdo a las tarifas en vigencia, estampándose en cada ejemplar en la primera página, un sello que deberá decir "Pagado Boletín Oficial".

Art. 22. - Mantiénesse para los señores avisadores en el Boletín Oficial, la tarifa respectiva por cada ejemplar de la edición requerida.

AVISO

El Boletín Oficial informa a todos los interesados que están habilitadas las **SUSCRIPCIONES VIA INTERNET**. Este nuevo servicio ofrece el boletín del día, como así también las ediciones anteriores (2004 - 2006) y un Índice Temático y Numérico de Leyes Provinciales (1980 - 2005), a las cuales podrá acceder mediante modernos canales de búsqueda, como así también a los avisos publicados en todas sus secciones.

Suscribase y resuelva de manera rápida y moderna su necesidad de información.

Página Web: www.boletinoficialsalta.gov.ar